Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 8 de Agosto de 2003** **EDICION Nº 2835**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretario de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

1174 - Aprueba el Programa de Forestación para la Loc. de Zapala, desde el 01-07 al 30-10-03, modifica el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) del I.P.V.U. y reestructura el Presupuesto de la Unidad de Empleo, Formación y Capacitación de Recursos Humanos, a fin de contar con los créditos necesarios para atender los nuevos Programas.

1222 - Reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) en la partida de Bienes de Capital del Tribunal de Cuentas.

1229 - Aprueba la Cont. Dta. del Sr. Dominguez Alejandro Ebar, quien estará al frente del Dpto. de Actividades Físicas del Barrio Ciudad Industrial.

1230 - Destituye por cesantía al Oficial Ppal. José Luis Rivera, por aplicación de lo estipulado en el Art. 26° del R.R.D.P..

1231 - Destituye por cesantía al Oficial Subinsp. Oscar Irineo Luffi, por la comisión de la falta prevista en el Art. A-1-3 de conf. con los Art. 13° inc. 3) y 21° inc. 1) del RRDP..

1232 - Da de baja p/exoneración, de los cuadros de la Adm. Púb. Pcial. al agente Puis José Nazario, por haber transgredido con su accionar lo dispuesto por los Arts. 9° inc. a), b) y k) y el Art. 10° inc. f) del E.P.C.A.P.P..

1233 - Aprueba el tenor y los alcances del convenio a suscribir entre la Provincia y Cordineu S.E., que como Anexo I forma parte de la presente norma legal.

1234 - Declara cumplida por la Sra. Estudemia Vallejos Palma, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley N° 263 (T.O.) y Dto. Reg. y demás normas Regls. por Lote A, N.C. 10-RR-16-0535, de la loc. de Picún Leufú, y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1235 - Reubica al personal comprendido en el Anexo I del presente en la jerarquía de Oficiales Ayud. del Cuerpo Seg. Escalafón Gral. de la J.P. y convierte cargos.

1236 - Reconoce de legítimo abono el pago de la indemnización Art. 45° del E.P.C.A.P.P. a favor de la Sra. Troncoso María Luisa.

1237 - Aprueba la implementación del Plan Director del Hosp. Pcial. Dr. Eduardo Castro Rendón, elaborado por la Subs. de Salud, la S.O.S.P. y la conducción del mencionado nosocomio.

1238 - Autoriza y aprueba el pago a favor de la firma Dipet. S.R.L., por los meses de enero a mayo/2003, en concepto de prestación de servicios técnicos y profesionales para la Dcción. Pcial. de Hid. dpte. Subs. de Energía de la Pcia. del Nqn..

1240 - Ratifica en todos sus términos el contrato firmado entre el Subsecretario de Energía y la empresa adjudicataria del Concurso Público para la exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos en el Área Bandurria.

1241 - Otorga la Person. Jurídica a la Asociación Civil «Newen», con domicilio legal en la Cdad. de Nqn. Cap. y aprueba el Estatuto Social.

1242 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. por vía de excepción con la firma ENERGICON S.A., para la realización de un estudio del impacto económico de la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario sobre la actividad gasífera en la Pcia. del Nqn..

1245 - Aprueba la implementación del Plan «Ejecución de un Censo Catastral Urbano en la Pcia. de Nqn.», a través de la Dcción. de Catastro e Información Territorial (Subsec. de Ingresos Públicos.)

1246 - Reserva los Lotes parte de la Chacra 65 y 66, para la construcción del Complejo Penitenciario Pcial., en la loc. de Senillosa, su futura ampliación, un Establecimiento Penitenciario Federal y demás equipamiento Pcial. y autoríza el llamado a Lic. Pub. para la ejecución de la Obra

1247 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado)de la D.G.A. depte. de la Secretaría de Estado de Coordinación y Producción.

1266 - Incrementa el Presupuesto Gral. Vig. (Prorrogado) de la D.P.V.

1271 - Ratifica las Resols. N° 1791/02 y su modific. N° 1047/03 del C.P.E..

1272 - Aprueba los Programas de Capacitación y Producción para la Loc. de Plottier, elaborados por el EDEP y autoríza un aporte no reintegrable al Municipio de Plottier con destino a la atención de los gastos inherentes al mismo.

1273 - Autoriza la asistencia de los agentes Ing. Rubén Casanova y Téc. Jorge Alberto Sayas, de la D.P.V. al «Seminario Internacional - Mejoramiento de Caminos no Pavimentados mediante soluciones básicas», a realizarse en la Cdad. de Santiago de Chile.

1274 - Otorga la Personería Jurídica a la Asociación Neuquina de Ciclismo de Montaña, con

domicilio legal en la ciudad de Plottier y aprueba el Estatuto Social.

1275 - Acepta los fondos originados por Res. N° 585/02 del Ministerio de Interior, los que serán destinados a la Municip. de Loncopué y de Nqn., para atender desequilibrios financieros.

1279 - Deja a cargo del M.H.O.S.P., mientras dure la ausencia de su titular al Sr. Ministro de Planif. y Control de Gestión, a partir del día 28-07 del corriente año.

1280 - Deja a cargo del M.G.J., mientras dure la ausencia de su titular al Sr. Ministro de Desarrollo Social, a partir del 28-07 del corriente año.

1281 - Autoriza la comisión de servicios de los agentes de la D.P.D., para concurrir en representación de la Pcia. a la reunión de la Comisión Técnica Asesora de los «XII Juegos de la Araucanía», que se realizará en la Cdad. de Concepción (Rep. de Chile).

1290 - Transfiere, convierte un cargo y designa a Pablo Anibal Matilla para desempeñarse como Aux. Adm. en el Hosp. San Martín de los Andes y establece bonificaciones (Ley 2265).

1298 - Delega el Gob. de la Pcia. a partir del día 28-07-03 y mientras dure su ausencia en el Sr. Vicegobernador, de acuerdo al Art. 115° de la Constitución Pcial.

1299 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. con la firma Juan E. Roldán, para la prestación de los servicios de limpieza, cafetería y refrigerio destinados para la D.P.R. y Catastro e Información Territorial.

1300 - Aprueba el «Plan de la Regularización de Deuda de Adjudicatarios de Viviendas construídas por el I.P.V.U.N., a implementarse en toda la Pcia. del Nqn., autoriza a los agentes que se detallan en el Anexo I de la presente norma legal, a realizar horas extraordinarias en la D.G.R.H. y asigna la función de Ayudante «A» en la Subs. de Hacienda, al agente Eduardo Parra, y establece bonificación (Ley 2265).

1301 - Otorga a la Asociación Deportiva Cultural Lácar de San Martín de los Andes, un aporte económico, destinado a cubrir los gastos que ocasione la realización de tradicionales competencias deportivas que lleva a cabo dicha Asociación.

1303 - Acepta los fondos que el INCAA, ha otorgado a la Dcción. Pcial. de Cultura, en apoyo de las actividades culturales vinculadas a la cinematografía y artes audiovisuales.

1304 - Aprueba las actuaciones sumariales N° 098/02 «E/Sol. de Sumario Agte. Cayun Claudio», producida por la Subs. de Salud, (M.D.S.) y sanciona con la cesantía de los cuadros de la Adm. Púb. Pcial. al agente mencionado.

1305 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Marta Mariela Sandoval, en su pretensión de que se revoque el Dto. N° 1909/02.

1306 - Rechaza en todas sus partes los reclamos administrativos interpuestos por los agentes mencionados en el Anexo I, del presente Dto..

1307 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo incoado por el Sr. Mario Alberto Álvarez contra la Res. N° 1498/02 del M.D.S. y la Disp. N° 307/02 de la Subsecretaría de Salud.

1308 - Rechaza en todas sus partes el recurso de revisión interpuesto por el Sr. Ignacio Eduardo Torrealday contra el Dto. N° 0691/03.

1309 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Gilda Garay en su pretensión de que se revoquen los Dtos. N° 2632/02 y N° 2046/01.

1310 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Stella Maris Robello, contra la Res. N° 980/02, dictada por el C.P.E..

1311 - Rechaza en todas sus partes el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Ibar Enrique Funes, en su pretensión de que se revoque la Res. N° 221/03 del M.G..

1312 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Remigio Fernando Rosas, en su pretensión de que se le abone el retroactivo de los haberes descontados, y los daños y perjuicios que dice haber padecido.

1313 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Hever Carlos Focarazzo, en su pretensión de que se le incorpore a la planta permanente del Estado Pcial. y se le abone una indemnización por daños y perjuicios.

1314 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Ceferino Antonio Contreras en su pretensión de que se le abonen los intereses que dice se le adeudan.

1315 - Rechaza en todas sus partes el recurso interpuesto por Emir Elías Saravia, en su pretensión de que se revoque la Res. N° 1744/03 del M.D.S..

1316 - Aprueba la Doc. Téc. elaborada por la

Dcción. Gral. de Recursos Hídricos, para la ejecución de la obra: «Bocatoma Canal Sur», y autoriza el llamado a Lic. Púb. N° 007/03 para la contratación de la misma.

1317 - Aprueba la Doc. Téc. elaborada por la Dcción Gral. de Recursos Hídricos, para la ejecución de la obra: «Reacondicionamiento y Ampliación del Canal Los Maitenes - I Etapa» y autoriza el llamado a Lic. Púb. N° 006/03 para la contratación de la misma.

1320 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el agente Félix Andrés Altamirano.

1321 - Faculta al M.G.J. y a la Jefatura de Policía de la Pcia. a convenir por los mes, de agosto y sep./03 la planificación e implementación de actividades y/u operativos de prevención del delito, en distintos puntos de la Pcia..

1322 - Rechaza en todas sus partes el recurso interpuesto por el agente Carlos Marcelo Saade en su pretensión de que se reconsidere la calificación efectuada por la Junta de Calificación, y a la Res. N° 255/03 del M.G.J.

1323 - Rechaza el reclamo efectuado por la Sra. Marcela G. Cattaneo, en su pretensión de que se la titularice en el cargo de Auxiliar de Asesoría Pedagógica.

1324 - Rechaza en todas sus partes el reclamo interpuesto por la agente Cristina Acevedo en su pretensión de que se la incorpore a la planta permanente del Estado Pcial. y se le paguen los daños y perjuicios.

1325 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por el agente Javier A. Melo, en su pretensión de que se revoque la Res. N° 191/03, del M.G.J.

1326 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Antonio Jovel Rodríguez en su pretensión de que se revoque el Dto. N° 3729/99 y se lo reincorpore a la planta del E.P.A.S..

1327 - Autoriza y aprueba por vía de excepción la Cont. Dta. del personal detallado en el pte. Dto., especializado en la temática referida a la prevención de la violencia juvenil para realizar tareas en el programa: «Ellos, Vos y Yo - Compromiso y Solidaridad» creado por Dto. N° 0456/03.

1329 - Autoriza al M.D.S. a efectuar el llamado a Lic. Púb. N° 08/03, para la compra de víveres secos con destino a la atención de flias. carenciadas de toda la Pcia., durante el mes de sept. del corriente año.

1330 - Otorga a Comisiones de Fomento, un aporte no reintegrable con destino al pago de haberes, gastos de funcionamiento y obras y servicios de apoyo a la producción, pago aportes ISSN y pago deudas al EPEN según se detalla en Anexos I a IV del presente Dto..

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada «Bento 5°», **Expediente N° 13.175/88**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Corvin Neuquén S.A. - **Expediente N° 762, F° 097, Año 2.002.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe Gustavo Oscar Ceccarelli, DNI N° 11.340.327, con domicilio legal constituido en Río Bamba N° 2.049 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de Corvin Neuquén S.A. se presenta a los efectos de : 1) Solicitar la Mina Vacante denominada «Bento 5°» Expediente N° 13.175/88. 2) A tales efectos acompaña un depósito del Bco. Pcia. del Neuquén de $ 120 para abonar el Canon Minero requerido por la deuda existente. 3) Para la solicitud acompaña un sellado fiscal de $ 28. Proveer de conformidad, Será Justicia. Firmado Gustavo Ceccarelli. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos, a las ocho horas. Adjunta Sellado Fiscal por $ 28,00. Cargo N° 421. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de marzo de 2.003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 25-07,
01 y 08-08-03

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada «Bento 6°», **Expediente N° 13.176/88**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Soli-

citante: Corvin - **Expediente N° 765, F° 097, Año 2.002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe Gustavo Oscar Ceccarelli, DNI N° 11.340.327, con domicilio legal constituido en Río Bamba N° 2.049 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de Corvin Neuquén S.A. se presenta a los efectos de: 1) Solicitar la mina vacante denominada «Bento 6°» Expediente N° 13.176/88. 2) A tales efectos acompaña un depósito del Banco Provincia del Neuquén de $ 80 para abonar el Canon Minero requerido por la deuda existente. 3) Para la solicitud acompaña un sellado fiscal de $ 28. Proveer de conformidad Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Ing. Gustavo Ceccarelli. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos, a las ocho horas. Acompaña Sellado $ 28,00 y boleta depósito $ 80,00. Cargo N° 424. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de abril de 2.003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 25-07
y 01 y 08-08-03

Solicitud Mina Vacante de Baritina, Denominada ‘'Dios Alado", **Expediente N° 6193/70**, Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Solicitante: Salvador Di Pietro, **Expediente N° 1088 - Año: 2.003**. Al Señor Director de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio legal en B° 582 Viviendas Módulo C 2 Dpto. "A", Planta baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del señor Salvador Di Pietro, con domicilio real en Avda. Eva Perón N° 268 de esta Ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda manifiesto: Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada "Dios Alado", Expediente N° 6193/70 que se encuentra ubicada en el Departamento Loncopué, que fuera publicada en el Boletín Oficial. Se adjunta Boleta de Canon Minero por valor de pesos ($ 80,00) y sellado por valor de pesos ($ 28,00) y copia de poder. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Hay una firma ilegible. Una Aclaratoria que dice: Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy catorce de abril de dos mil tres, once horas. Acompaña depósito $ 80 y Sellado Fiscal $ 28,00. Copia de poder, Cargo N° 712. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de junio de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Por ausencia subroga. Hay un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 08-15 y 22-08-03

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes que el día veintiuno de noviembre del año dos mil tres, a las once horas, el Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cantera de Caliza, **Expte. N° 2632/98**, cuyo titular es Salvador Di Pietro, con una superficie de 12 Has. 07 as. ubicada dentro del Lote C1 parte del Lote 13, Sección XIV, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 08 y 15-08-03

CONTRATOS

EL BUEN GOURMET S.R.L.
Constitución

1°) Socios: Don Luciano, Manzini, DNI 23.574.157, nacionalidad argentina, soltero, naci-

do el 23-09-1973, de profesión comerciante y domiciliado en calle Misiones N° 178 de la ciudad de Rincón de Los Sauces, Provincia del Neuquén y Don Nicolás Manzini, DNI N° 29.085.636, nacionalidad argentina, nacido el 07 de septiembre de 1981, edad 21 años, profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Peatonal Saavedra N° 1877, B° Alta Barda de la ciudad de Neuquén capital, Provincia del Neuquén. 2°) Fecha de instrumentación de constitución: 01 de julio de 2003. 3°) Razón Social: «El Buen Gourmet S.R.L.» 4°) Domicilio de la Sociedad: calle Misiones N° 176, ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de sus socios mediante acta, trasladarlo o establecer sucursales, agencias, locales de venta y depósitos en cualquier lugar del país o del exterior. 5°) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Gastronomía: Explotación de comedores: a) Tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios como así también refrigerios y quioscos; b) racionamientos en crudo: Comprende el aprovechamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines, como así también proceder a la distribución, importación y/o exportación de los mismos. Pudiendo contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, Empresas Estatales, Paraestatales, Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales. 6°) Plazo de duración: Diez (10) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Capital social: Se establece el capital societario en pesos doce mil ($ 12.000,00), que se divide en ciento veinte (120) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una; totalmente suscriptas en la proporción que sigue: La señora Wild, Beatriz Amine, setenta cuotas (60), de valor pesos cien ($ 100,00), cada una haciendo una suma de pesos seis mil ($ 6.000,00). La señora Marticorena Marta Susana setenta cuotas (60), de valor pesos cien, ($100,00), cada una, haciendo una suma de pesos seis mil ($ 6.000,00). Las cuotas se integran en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. 8°) La Administración, representación y el uso de la firma social: será ejercida por el gerente designado mediante acta por los socios, en una asamblea realizada al efecto donde se nombrarán las autoridades correspondientes. Hasta que ello se produzca la administración estará a cargo de los señores socios Luciano Manzini y de Nicolás Manzini en forma conjunta. 9°) Ejercicio social: Preparará anualmente su balance, al día 31 de junio de cada año, con el respectivo inventario y memoria; los socios participarán en partes iguales de los beneficios o soportarán las pérdidas en la misma proporción.

1p 08-08-03

PROVEEDORA S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 20 julio 2003 los socios Graciela Susana Bailo, DNI 5.076.629, argentina, casada, nacida 16-02-45, jubilada, domiciliada en Santiago del Estero 108 - 5to. Piso, Neuquén y Francisco Alejandro Ibañez, DNI 11.731.170, argentino, casado, nacido 14-11-55, Contador Público, domiciliado en Santiago del Estero N° 1106 - Neuquén, constituyeron Proveedora S.R.L. cuyo objeto es: a) industrial, mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados; b) comercial, realizando por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivado de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, como así también los productos relativos a su industria frigorífica con utilización de cámaras propias o arrendadas a terceros. El capital es de $ 10.000. Su domicilio social es en calle Rivadavia 275, 1er. piso de Neuquén. El ejercicio cierra el 31 de diciembre. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de un ejercicio, siendo reelegibles. El sociogerente con uso de la firma social es Francisco Alejandro Ibañez. La duración del contrato es por diez años. El presente Edicto ha sido ordenado por orden del Señor Juez, a cargo del Registro Público de Comercio, Doctor Enrique Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo, en autos: «Proveedora S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 8998/03). Secretaría, 04 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 08-08-03

RAIS S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 27 días del mes de mayo de 2003 se reúnen los señores Gutierrez, Inés María, argentina, L.C. 6.063.476, nacida el 14 de octubre de 1949, de profesión Bioquímica, domiciliada en Villegas 481 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, CUIT N° 27-06063476-4, casada en primeras nupcias con, Monasterolo, Sergio Hugo, L.E. 7.692.789, nacido el 07 de marzo de 1949; Monasterolo, Sergio Hugo, argentino, L.E. 7.692.789, nacido el 07 de marzo de 1949, de profesión Bioquímico, domiciliado en Villegas 481 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, CUIT N° 20-07692789-9, casado en primeras nupcias con Gutiérrez, Inés María, L.E. 6.063.476, nacida el 14 de octubre de 1949; Gerlero, Andrea Marta, argentina, de profesión Bioquímica, DNI 13.509.769, nacida el 12 de febrero de 1960, domiciliada en Rivadavia 602 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, CUIT N° 27-13509769-7, casada en primeras nupcias con, Meotto, Adalberto Eduardo, argentino, DNI 10.930.198, nacido el 15 de junio de 1954 y De la Vega, Roberto Domingo, argentino, de profesión Bioquímico, DNI 7.808.692, nacido 08 de diciembre de 1949, domiciliado en Río Negro 534 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, CUIT N° 20-07808692-1, casado en primeras nupcias con Arturo, Silvia Beatriz, argentina, DNI 10.222.921, nacida el 15 de septiembre de 1952, han constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada «Rais S.R.L.». Tiene su domicilio legal en Rivadavia 602 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios. La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de laboratorio de análisis clínicos y especialidades medicinales, incluyendo la compraventa, producción, elaboración y transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación, de productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud. El Capital Social se fija en la suma de $ 10.000,00, dividido en 1000 cuotas de ($ 10,00) de valor nominal cada una. La Administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un socio designado por la Asamblea, el que revistará el carácter de Gerente durando en su cargo un año, con opción a renovación automática por igual período y podrán ser removidos, mediando justa causa de acuerdo con lo que disponen los artículos 157 y 129 de la Ley 19.550. Se resuelve designar como socio gerente a la Sra. Gutierrez, Inés María, argentina, L.C. 6.063.476, domiciliada en calle Villegas 481 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cuando por aumento del Capital Social, la Sociedad quedara comprendida en el monto mínimo del inciso 2) del artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, anualmente la Asamblea deberá elegir síndicos titulares y suplentes. El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación para su consideración. El presente edicto es librado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dr. Enrique Videla Sánchez, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, en los autos caratulados: «Rais S.R.L. s/Inscripción» (Expte. N° 8902/03). Secretaría a mi cargo. Neuquén, 01 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 08-08-03

RUMBO 6 S.R.L.

Publicación Ley 21357. «Rumbo 6 S.R.L.». Que por instrumento privado de fecha 27-05-99 se instrumentaron los siguientes actos: a) Cesión de cuotas sociales: La señora María Cristina Mena, argentina, nacida el 19 de febrero de 1952, soltera, comerciante, titular del DNI N° 10.377.995, con domicilio en la calle Santa Fe N° 53 de la ciudad de Neuquén, cedió a la señora Norma Beatriz Schiavoni, argentina, casada en primeras nupcias con Oscar Alberto Delicia, nacida el 4 de febrero de 1947, titular del DNI N° 5.590.706, con domici-

lio en la calle Pucará N° 69 de la ciudad de Neuquén, comerciante, la totalidad de las 50 cuotas sociales que tenía en «Rumbo 6 S.R.L.», sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 161, folio 74/77, T° IV, Año 1980. b) Modificación del Contrato Social: La cláusula 4° del contrato social quedó redactada en la siguiente forma: «Cuarta: El capital social se fija en la suma de tres diez milésimos de pesos ($ 0,0003), dividido en trescientas cuotas de $ 0,000001 cada una, las cuales se encuentran suscriptas e integradas por los socios en su totalidad y en la siguiente proporción: Horacio Alejandro Rachid: doscientas cuotas; Ester Aida Schiavoni; cincuenta cuotas y Norma Beatriz Schiavoni: cincuenta cuotas» y «Décimo Primera: la administración de la sociedad será ejercida por los socios Horacio Alejandro Rachid y Norma Beatriz Schiavoni, quienes actuarán en forma individual y tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social con la extensión de facultades establecida en la cláusula décimosegunda». El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén, Secretaría a cargo de la que suscribe, en autos caratulados: «Rumbo 6 S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación Contrato Social» (Expte. N° , Año 2003). Secretaría 1 de junio de 2003. Fdo. Dra. Lilia Moyano, Sec. Subrogante.

1p 08-08-03

CONSTRUCCIONES LAGO LÁCAR S.A

Constitución

Accionistas: Omar Canale, argentino, casado en segundas nupcias con doña Felisa del Carmen Glasiuk, empresario, nacido el 4/8/1943, DNI 7.812.038, domiciliado en Rivadavia 272 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Magdalena Lundahl, argentina, soltera, empleada, nacida el 22/6/1968, DNI 20.384.168, domiciliada en Buenos Aires 142 Villa Vega San Martín de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Mario Alberto Canale, argentino, soltero, empleado, nacido 23/6/1978, DNI 26.362.962, domiciliado en Rivadavia 272 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Constitución: Escritura Pública 302 de fecha 17 de abril de 2003. Denominación: Construcciones Lago Lácar S.A.. Domicilio: Rivadavia 272 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Construcción: Construcción, reconstrucción, restauración, en todas sus partes, de obras civiles, sean públicas o privadas, tales como comerciales, habitacionales, industriales, infraestructurales, viales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, hidráulica, energéticas, gasoductos, oleoductos, minerías, desagües, diques, demoliciones; la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal; la realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, sean a través de contratación directa o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Inmobiliaria: La intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos y en general realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00), representados por doscientas cuarenta acciones de pesos cien valor nominal cada una. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de un número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplente por igual número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primer sesión deberán designar un presidente y eventualmente un vicepresidente. Este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. Directorio: Presidente: Omar Canale, DNI 7.812.038 y Vicepresidente: Magdalena Lundahl, DNI 20.384.168. duración de los mandatos tres ejercicios. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Fdo. Omar Canale, Presidente.

1p 08-08-03

SAN BENITO FINANZAS S.C.I

Transformación y Cesión de Cuotas Sociales

Acta Nº 1 Transformación y Cesión de cuotas de fecha 22/04/03 y sus Anexos de fecha 10/07/03 y 5/08/03. Socios: Sra. Beatriz Susana Alonso, argentina, casada, comerciante, nacida el 23 de marzo de 1954, Documento Nacional de Identidad número 11.346.855, domiciliado en jurisdicción de la calle Formosa Nº 1094 de la ciudad de Neuquén, casada con Eduardo Fernández, DNI. N° 07.688.972, Sra. María Rosaura González, argentina, casada, comerciante, nacida el 06 de diciembre de 1970, Documento Nacional de Identidad número 21.388.226, domiciliada en jurisdicción de la calle Chrestía N° 266 de la ciudad de Neuquén, casada con Clemente Guillermo Aspe, DNI. N° 10.652.699. Primero: Acuerdo unánime de los socios a la transformación de San Benito Finanzas Sociedad de Capital e Industria en San Benito Finanzas S.R.L. todo de acuerdo a lo establecido por el Inciso 1º del Artículo Nº 77 de la Ley Nacional Nº 19.550 y su modificatoria Ley Nacional Nº 22.903. Segundo: Balance especial de transformación al 31 de marzo de 2003, de acuerdo a lo establecido por el inciso 2º de la Ley Nacional Nº 19.550 y su modificatoria Ley Nacional Nº 22.903. Tercero: Aprobar el siguiente Estatuto Social:1. La sociedad girará bajo la denominación Social de San Benito Finanzas S.R.L.. 2. El domicilio de la sociedad será fijado en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. 3. El plazo de duración de esta sociedad será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de San Benito S.C.I. 4. Objeto: Financiero: Mediante la realización y/o administración de inversores en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras. En todos los casos con medios propios, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. Su actividad no podrá ser alcanzada por la Ley de Entidades Financieras. 5. El capital social lo constituye la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000,00), representados por sesenta (60) cuotas de capital de pesos un mil (1.000,00) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma: Sra. Beatriz Susana Alonso, cuarenta y dos (42) cuotas sociales de pesos un mil cada una, o sea la suma de pesos cuarenta y dos mil ($ 42.000,00) y Sra. María Rosaura González dieciocho (18) cuota social de pesos un mil cada una, o sea la suma de pesos dieciocho mil ($ 18.000,00). Las cuotas sociales son suscriptas íntegramente en efectivo. 6. La Sociedad será dirigida y administrada por un socio que actuará en calidad de Administrador. Se designa como Gerente a la Sra. María Rosaura González DNI. N° 21.388.226. 7.Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año. En este mismo acto la señora Beatriz Susana Alonso y con el acuerdo unánime de los demás socios transfiere al señor Clemente Guillermo Aspe. Primero: En consecuencia la Sra. Beatriz Susana Alonso cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor del Sr. Clemente Guillermo Aspe, DNI. N° 10.652.699, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. María Rosaura González, DNI. N° 21.388.226, de 47 años de edad, domiciliado en calle Chrestía N° 266, ciudad de Neuquén, la cantidad de treinta (30) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil ($1.000,00), cada una que tiene y le corresponde y a la Sra. María Rosaura González, DNI. N° 21.388.226, la cantidad de doce (12) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil ($1.000,00), cada una que tiene y le corresponde. Segundo: En tal virtud los socios Sra. María Rosaura González y el Sr. Clemente Guillermo Aspe, manifiestan que la cláusula Quinta del Contrato Social queda modificada de la siguiente manera: Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000,00), representados por sesenta (60) cuotas de capital de pesos un mil (1.000,00) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma: Sr. Clemente Guillermo Aspe, treinta (30) cuotas sociales de pesos un mil cada una, o sea la suma de pesos treinta mil ($30.000,00) y la Sra. María Rosaura González treinta (30) cuotas sociales de pesos un mil cada una, o sea la suma de pesos treinta mil ($30.000,00). Las cuotas sociales son suscriptas

íntegramente en efectivo. Fecha 05/08/03 Anexo Acta: exponiendo que por acuerdo unánime de los socios al momento de la transformación de San Benito Finanzas Sociedad de Capital Industria en San Benito Finanzas S.R.L., se le transfieren a la socia industrial señora Maria Rosaura González, como reconocimiento al trabajo por ella aportado la cantidad de dieciocho (18) cuotas sociales de pesos mil ($1.000,00) cada una. Neuquén, 05 de agosto de 2003.

1p 08-08-03

CARS TRAVEL SRL.

Cambio de Jurisdicción, Aumento de Capital Social y Modificación Cláusulas Primera, Cuarta y Quinta del Contrato Social

Socios: Jorge Emilio de Alvear, argentino, Emeresario, casado en segundas nupcias, nacido el 12/6/1956, DNI N° 11.986.732 y Marta Isabel Méndez Casariego, argentina, casada en primeras nupcias, nacida el 29/07/1969, Licenciada en Marcketing, DNI N° 20.956.234, ambos domiciliados en calle sin nombre y sin número del Barrio Chapelco de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Domicilio: Cláusula Primera: La sociedad se denominará Cars Travel. SRL y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Podrá establecer sucursales en cualquier lugar del Territorio Argentino o del extranjero, asignándole o no capital para su giro comercial. Sede Social: Oficina N° 1 del Aeropuerto Carlos Campos de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Capital Social: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de noventa y un mil pesos ($ 91.000,00) dividido en noventa y un (91) cuotas de un mil pesos ($ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad de la siguiente manera: Marta Isabel Méndez Casariego ochenta y ocho cuotas equivalentes a pesos ochenta y ocho mil y Jorge Emilio De Alvear, tres cuotas equivalentes a pesos tres mil. La señora Marta Isabel Méndez Casariego integró sus ochenta y ocho cuotas de la siguiente forma: tres (3) cuotas en efectivo y ochenta y cinco (85) cuotas mediante la transferencia de diez vehículos marca Corsa, modelo 2001. El señor Jorge Emilio de Alvear integró sus tres (3) cuotas en efectivo. Administración: Claúsula Quinta: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de la señora Marta Isabel Méndez Casariego, quien revestirá la calidad socio gerente para lo cual goza de las facultades para realizar todos los actos previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63 que se dan por reproducidos y todos los actos o contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Gerencia: A cargo de la señora Marta Isabel Mendez Casariego, DNI N° 20.956.234. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a éstos en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Actividades de agentes de viaje , agentes de turismo y/o empresa de viajes y turismo, como de cualquier otra categoría que determine la autoridad de aplicación, para la inscripción de sociedades en el Registro de Agentes de Viajes; b) Explotación integral de playas de estacionamiento garajes y cocheras; c) El alquiler de vehículos y utilitarios con o sin chofer; d) El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones de las actividades citadas precedentemente y/o cualquier otra actividad comercial y/o de servicios. Duración: La sociedad tiene una duración de noventa y nueve años contados desde la Inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Instrumentos: Escritura Pública N° 579 de fecha 8/8/2002 pasada ante el Registro Notarial N° 1 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Acta de Reunión de socios N° 4 de fecha 31/10/2001. Acta de Reunión de Socios N° 7 de fecha 27/05/2002. Acta de Reunión de Socios N° 8 de fecha 07/06/2002. Acta de Reunión de Socios N° 9 de fecha 25/11/2002. Escritura Pública N° 1002 de fecha 13/12/2002, pasada ante el Registro Notarial N°1 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Documento denuncia de domicilio social de fecha 04/07/2003. Fdo.: Marta Isabel Méndez Casariego Gerente.

1p 08-08-03

P.J.A. S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad

Limitada. Fecha Contrato Social: 26 de junio de 2003. Razón Social: P.J.A. S.R.L.. Socios: Sr. Pedro José Arrigoni, de 55 años, de nacionalidad argentina, L.E. N° 8.652.980, casado en primeras nupcias con Ana María Fasano, D.N.I. N° 6.175.396, de profesión empresario, con domicilio en calle Miguel A. Camino 792 de la ciudad de Neuquén, y la Sra. Nilda Noemí Fasano de Romero, de 53 años, de nacionalidad argentina, L.C. N° 6.180.019, casada en primeras nupcias con Héctor Mario Romero, L.E. N° 6.698.745, de profesión Docente, con domicilio en calle Miguel A. Camino 635 de la ciudad de Neuquén. Domicilio Social: Jurisdicción Neuquén Capital. Duración: noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Asesorar, organizar, dirigir trabajos denominados de Hot-Tap (trabajos en caliente) en la Industria Petrolera; la contratación de los servicios necesarios para la ejecución de las obras; poner a disposición de empresas y/o particulares, personal profesional, administrativo, industrial y técnico para cumplir tareas en forma temporaria; y en general todo acto comercial lícito relacionado con el objeto. Capital Social: se fija en $ 10.000 dividido en 10 cuotas iguales de $ 1.000 cada una. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Sr. Pedro José Arrigoni quién actúa en calidad de socio gerente. Finalización del ejercicio económico financiero de la sociedad el 31 de diciembre de cada año.

1p 08-08-03

MOTO TECH S.R.L.

Fecha del Instrumento de constitución: 30 de junio de 2003. Socios: Sanfilippo, Sergio Omar, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de agosto de 1964, de profesión comerciante, D.N.I. N° 16.819.880, domiciliado en la calle Alcorta N° 210 de la ciudad de Neuquén, de estado civil soltero; y Sanfilippo, Gustavo Adrián, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de octubre de 1965, de profesión comerciante, D.N.I. N° 17.416.603, domiciliado en la calle Nahuel Huapi N° 3915 de la ciudad de Neuquén, de estado civil casado. Domicilio de la Sociedad: Alcorta N° 210 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra, venta, locación, importación, exportación, consignación y distribución de: equipos, accesorios, repuestos, cubiertas, lubricantes, filtros para motocicletas y automóviles e indumentaria deportiva para motociclismo y automovilismo, como así también todas las actividades complementarias y conexas relacionadas con su objeto social. Esta actividad comprende además, brindar servicios y asesoramiento para la actividad en general, de cualquier naturaleza, incluyendo el servicio técnico y mantenimiento de los mismos. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos; emprender toda clase de negocios sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá, además, realizar toda clase de actos que se relacionen con el objeto social, con capacidad para ejecutarlos, pudiendo a tal fin: comprar, vender, permutar, alquilar, ceder, gravar muebles, inmuebles, fondos de comercio u otros bienes o derechos; adquirir o registrar patentes, marcas, procedimientos; intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios o compras y ventas directas como proveedor del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Plazo de duración: de noventa y nueve años contando desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Capital Social: Se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000). La Administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Se designa para actuar en carácter de Gerentes de la Sociedad por el término de 2 ejercicios a Sergio Omar Sanfilippo, D.N.I. N° 16.819.880 y a Gustavo Adrián Sanfilippo, D.N.I. N° 17.416.603. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 08-08-03

THE TWIN SERVICIOS S.R.L

Se hace saber que por instrumento de fecha 14 de abril de 2003, y modificatoria de fecha 30 de abril de 2003, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de Twin Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Don Enrique Carlos Meza Parra, de 32 años, con D.N.I. 92.178.778, de estado civil casado, de nacionalidad chilena, de profesión comerciante, con domicilio en Lote 2 del Barrio Cooperativa Río Grande de la ciudad de Neuquén; Don Benedicto Andrés Meza Parra, de 32 años de edad, con D.N.I. 92.178.777, de estado civil soltero, de nacionalidad chilena, de profesión comerciante, con domicilio en Chajarí N° 2237 de la ciudad de Neuquén. 2) Razón Social: Twin Servicios S.R.L.. 3) Domicilio Legal: Chajarí N° 2237 de la ciudad de Neuquén. 4) Plazo de duración: Cincuenta años (a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, a las siguientes operaciones de servicios, soldaduras para empresas petroleras, industriales y domiciliarias. 6) Capital Social: Asciende a la suma de pesostrece mil doscientos veinte con 00/100 ($ 13.220,00). 7) Se designa en éste acto como Gerente al Sr. Meza Parra Enrique Carlos. 8) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. El presente Edicto ha sido ordenado por el Señor Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería N° 1, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo, en autos caratulados: «Twin Servicios S.R.L. s/ Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 8792, Año 2003). Secretaría, 16 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 08-08-03

SERVICIOS DE CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS S.R.L.

Se hace saber que: con fecha 19 de setiembre de 2002 fue celebrado el contrato de transferencia de cuotas sociales; por Acta N° 18 de fecha 20 de setiembre de 2002, el socio Guillermo Norberto Nogueira ha cedido la cantidad de cien cuotas, a favor del Sr. José Manuel Pujante Origone, de 27 años de edad, argentino, Odontólogo, casado, con domicilio en la calle Roca 1533 de la ciudad de Neuquén, D.N.I. 24.109.988 y la socia María Bibiana Pianciola ha cedido la cantidad de cien cuotas a favor de la Sra. María Angela Ingelmo, de 27 años de edad, argentina, Odontóloga, casada, con domicilio en la calle Roca 1533 de la ciudad de Neuquén, D.N.I. 24.703.166. Se ha procedido a la modificación de las cláusulas quinta, sexta y novena del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: «Quinta: el capital social es de pesos veinte mil ($ 20.000,00) dividido en doscientas (200) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: José Manuel Pujante Origone cien (100) cuotas por la suma de pesos diez mil ($ 10.000); María Angela Ingelmo cien (100) cuotas por la suma de pesos diez mil ($ 10.000)». «Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por el señor José Manuel Pujante Origone, quien ejercerá las funciones de socio gerente y actuará con las más amplias facultades. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social vinculado con la asistencia sanitaria quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas a favor de terceros». «Novena: anualmente, el 30 de abril de cada año se realizará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse de comprobación y/o de saldos en cualquier momento. Este balance se considerará aprobado, esté o no suscripto por los socios, de no mediar observaciones antes de transcurridos los noventa días de la fecha de cierre del mismo». Con fecha 30 de octubre de 2002 los cesionarios ratifican lo actuado según Acta N° 18. Con fecha 24 de febrero de 2003 se efectúa instrumento de aceptación de cargo de socio gerente y denuncia de los datos personales de los cesionarios. Con fecha 7 de Abril de 2003 se efectúa instrumento rectificatorio del instrumento de fecha 30/10/02 en el que fue consignado erróneamente la fecha del Acta N° 18 y del instrumento de aceptación del cargo de gerente y denuncia de datos personales de los cesionarios en el que se indicó erróneamente la fecha de constitución del mismo. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Servicios de Consultorios Odontológicos S.R.L. s/ Inscripción cesión de

cuotas sociales y modificación de contrato».(Expte. N° 8305 - Año 2002). Secretaría, 7 de julio de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú.

1p 08-08-03

VENANCIO CALVO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en esta ciudad de Neuquén capital, ha ordenado en los autos caratulados: "Venancio Calvo y Cía. S.R.L. s/ Inscripción de cesión de cuotas sociales" (Expte.8683-2003), la publicación de la siguiente cesión, venta y transferencia de cuotas sociales: Por contrato celebrado en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en fecha doce de abril de 2002, con firmas certificadas ante Escribano Público Gonzalo Ricardo Arizmendi, el señor Placer Lahoz, argentino, viudo, L.E. 3.016.529, por una parte, en adelante "el cedente vendedor", y por la otra, el señor Guillermo Bohoslavsky, argentino, casado en primeras nupcias, L.E. 5.519.902, domiciliado en Irigoyen N° 718 de esta ciudad de Neuquén, en adelante "el cesionario comprador", declaran y convienen lo siguiente: El señor Lahoz declara que es titular del 50% del capital social de la sociedad que gira en la ciudad del Neuquén bajo la razón "Venancio Calvo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto social fue la explotación de la Farmacia "Luis" de esa ciudad. El señor Lahoz declara que Venancio Calvo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada es titular del dominio del inmueble ubicado en Neuquén capital, en calle Juan B. Justo, esquina Irigoyen, afectado al régimen de propiedad horizontal, cuya inscripción obra en el Tomo 120, Folio 205, Finca 1.637 del Registro de la Propiedad Inmueble Provincial. El cedente vendedor declara que, asimismo, es titular del 50% del capital social de "Venancio Calvo y Compañía Sociedad en Comandita Simple" con sede social en calle Irigoyen número 101 de la ciudad de Neuquén. Por este acto, el señor Placer Lahoz, cede, vende y transfiere al cesionario, comprador, en 80 cuotas fijas de setecientos cincuenta pesos ($ 750) mensuales, pagaderas del 1 al 10 de cada mes en el domicilio del cedente vendedor su participación social en sendas sociedades, así como todos los derechos de socio y los que pudieran corresponderle como tal a los fines de una eventual disolución y liquidación de cualquiera de ellas y toda actuación posterior. El señor Bohoslavsky entrega en este acto al señor Lahoz, quien recibe de conformidad, la suma de cien pesos ($ 100) como seña, a cuenta de precio y principio de ejecución del contrato, comprometiéndose a completar el importe de la primer cuota en el curso del presente mes o primeros 10 días del siguiente. Manifiesta el cedente vendedor que los herederos y/ o sus cesionarios de los ex socios fallecidos han prestado en forma unánime expresa conformidad con la presente cesión de cuotas y aportes en los términos de los artículos 4 y 135 L.S., jurando que tanto las unas como los otros, se encuentran totalmente integradas. El señor Lahoz, manifiesta ser viudo, declarado heredero, juntamente con su única hija, Silvia Susana Lahoz, DNI 5.416.813, según declaratoria de herederos de fecha 3 de mayo de 1990 dictada en los autos caratulados: "Ciancia de Lahoz, Maria Celia s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte.82456) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número Uno, Secretaria Nro Uno., del Departamento Judicial de Bahía Blanca. Publíquese por un día. Neuquén 30 de julio de 2.003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 08-08-03

LICITACIONES

EJÉRCITO ARGENTINO

CDO CPO EJ V

Nombre del organismo contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.

Licitación Pública N° 05/03

Objeto: Adq. de víveres secos.
Valor del pliego: $ 58,00.
Día y Hora del Acto de Apertura: 26 de agosto de 2003 a las 09,00 horas.

Licitación Pública N° 06/03

Objeto: Adquisición de frutas y hortalizas.
Valor del pliego: $ 80,00.
Día y Hora del Acto de Apertura: 26 de agosto de 2003 a las 10,00 horas.

Licitación Pública N° 07/03

Objeto: Adquisición de productos cárnicos.
Valor del pliego: $ 135,00.
Día y Hora del Acto de Apertura: 26 de agosto de 2003 a las 11,00 horas.
Lugar, Plazo y Horarios de Consulta de Pliegos: Comando Vto. Cuerpo de Ejército, (Departamento V SAF) Florida N° 1450, Villa Floresta, Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 9,00 a 12,00 horas.
Lugar, Plazos y Horarios de Venta de Pliegos: Comando Vto. Cuerpo de Ejército, (Departamento V SAF) Florida N° 1450, Villa Floresta, Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 9,00 a 12,00 horas.
Lugar de Presentación de las Ofertas: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF).

2p 01 y 08-08-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN ISSN

Contrataciones Directas vía excepción de los Servicios Administrativos Financieros

Corresponden al mes de junio de 2003

* Expediente N° 2369 - 039017/0 Disposición N° 427/03 de fecha 02/06/03 - Orden de Compra N° 2890/03 de fecha 02/06/03. A favor de la firma: SAPAC S.A, por el suministro de tres (03) Vehículos 0 km. los cuales serán destinados a la División Automotores del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, por un monto total contratado de pesos noventa y tres mil con 00/100 ($ 93.000,00).

* Expediente N° 2369 - 042519/7 Disposición N° 397/03 de fecha 19/05/03 - Orden de Compra N° 2909/03 de fecha 11/06/03. A favor de la firma: Buenos Aires Software por el suministro de Licencias BAS, las cuales son destinadas a la Contaduría General del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, por un monto total contratado de pesos sesenta mil seiscientos noventa y tres con 60/100 ($ 60.639,60).

* Expediente N° 2369 - 043197/8 Disposición N° 444/03 de fecha 09/06/03. A favor de las firmas: Horwarth Soluciones Tecnológicas por la adquisición de una Licencia Generador Java para Genexus 7.0 (Licencia en red) por un monto total contratado de pesos seis mil ochocientos veinticuatro con 40/100 ($ 6.824,40) - Orden de Compra N° 293 7/03 de fecha 20/06/03 y a Rumbles S.R.L. por la realización de Taller de Capacitación sobre el Generador Genexus por un monto total contratado de pesos cuatro mil novecientos con 50/100 ($ 4.900,50) Orden de Compra N° 2935/03 de fecha 20/06/03.

1p 08-08-03

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP - DGI

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Licitación Pública N° 05/03
Ejercicio N° 2003

Organismo contratante: AFIP - DGI, Dirección Regional Neuquén.

Procedimiento de selección:
Clase: De Etapa Única. **Modalidad**: s/Modalidad.
Expediente N°: 251050/03.
Rubro comercial: Ser. profesional y comercial.
Objeto de la contratación: Servicio de alquiler de equipo fotocopiador para el Distrito Zapala - Ejercicio 2003.
Oferente: ------.
Total adjudicado: -------.

Observaciones Generales: La Oferta presentada ha sido desestimada.

Licitación Pública N° 12/0
Ejercicio N° 2003

Nombre del organismo contratante: AFIP - DGI Regional Neuquén.

Clase: De Etapa Única.

Modalidad: s/Modalidad.

Expediente N° 253022/03.

Rubro comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la contratación: Reparaciones, pintura, retiro y traslado de tabiques divisorios, confección y colocación de escalera metálica, reemplazo de piso de Planta Baja edificio Agencia General Roca - AFIP - DGI Dirección Regional Neuquén.

Retiro o adquisición de pliegos
Costo del pliego: Sin costo.
Lugar, Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 PB. Sección Administrativa (8300) Neuquén Capital.
Plazo y horario: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Consulta de pliegos
Lugar, Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 PB, Sección Administrativa (8300) Neuquén Capital.
Día y hora: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Presentación de las ofertas:
Lugar, Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, PB, Sección Administrativa (8300), Neuquén Capital.
Día y hora: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. hasta el día 22-08-2003 a las 10:55 hs.

Acto de apertura:
Lugar, Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, PB, Sección Administrativa (8300) Neuquén Capital.
Día y hora: El día 22-08-2003, a las 11:00 hs.

1p 08-08-03

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO BRIGADA MONTAÑA VI

Anuncio de Adjudicatario

Contratación Directa N° 00005/2003

Nombre del organismo contratante: Cdo. Br. M. VI.
Objeto: Combustible y lubricantes.
Horario y lugar de consulta del expediente: SAF Cdo. B. M. VI de 8:00 a 12:00 horas.
Razón social del adjudicatario: Ruta 22 S.A.
Domicilio y localidad: San Martín esq. Jujuy - Neuquén.
Renglones: 0001 - 0002 - 0003 - 0004 - 0005 - 0006.
Precio total: $ 27.769,17.

1p 08-08-03

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN

Licitación Pública N° 006/03

«Reacondicionamiento y ampliación del Canal de los Maitenes - I Etapa».

Mediante Decreto N° 1317/03 el Poder Ejecutivo Provincial aprobó la documentación técnica para la ejecución de una obra de captación por gravedad en la bocatoma emplazada en el valle de inundación del Río de Curí Leuvú.
Lugar: Margen derecha del Río Curí Leuvú.
Presupuesto: $ 678.475,00 (pesos seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco).
Plazo de ejecución: de 180 días corridos.
Consulta y ventas de pliego de bases y condiciones: A partir del 19-08-03 y hasta diez días antes de la apertura de sobres.

Apertura de sobres: el día 7-10-03 a las 12,00 hs. en la sala de reuniones del piso 8 del Ministerio de Jefatura de Gabinete, sito en calle Belgrano N° 398 de Neuquén Capital.

Valor del pliego: $ 300,00 (pesos trescientos).

Licitación Pública N° 007/03

«Bocatoma Canal Sur».

Mediante Decreto N° 1316/03 el Poder Ejecutivo Provincial aprobó la documentación técnica para la ejecución de una obra de captación por gravedad en la toma canal de riego denominada Canal Sur.

Lugar: Toma canal de riego Canal Sur.

Presupuesto: $ 540.500,00 (pesos quinientos cuarenta mil quinientos).

Plazo de ejecución: de 180 días corridos.

Consulta y ventas de pliego de bases y condiciones: A partir del 19-08-03 y hasta diez días antes de la apertura de sobres.

Apertura de sobres: el día 7-10-03 a las 13,00 hs. en la sala de reuniones del piso 8 del Ministerio de Jefatura de Gabinete, sito en calle Belgrano N° 398 de Neuquén Capital.

Valor del pliego: $ 300,00 (pesos trescientos).

1p 08-08-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINENTE

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 36/03

Objeto: Contratación del servicio de Distribución de Facturas por consumo de energía.

Fecha de apertura: 12 de agosto del corriente año a las 13:00 horas en la Dirección de Abastecimiento del E.P.E.N., La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del pliego: pesos ciento cuarenta con cincuenta centavos ($ 140,50) más impuestos.

Venta de pliegos e informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 08-08-03

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO DE BRIGADA DE MONTAÑA VI

Anuncio de Adjudicatario

Trámite Simplificado 00006/2003

Nombre del organismo contratante: Cdo. Br. M. VI

Objeto: Repuestos máquinas viales.

Horario y lugar de consulta del Expediente: de 8:00 a 12:00 hs. SAF-Cdo. BR. M. VI.

Razón social del adjudicatario: Fernandez Insua S.A..

Domicilio y localidad: San Martín 1650 Neuquén.

Renglones: 0001 - 0002 - 003 - 0004 - 0005 - 0006 - 0007 - 0008 - 0009 - 0010 - 0011 - 0012 - 0013 - 0014 - 0015 - 0016 - 0017 - 0018 - 0019 - 0020 - 0021 - 0022 - 0023 - 0024 - 0025 - 0026 - 0027 - 0028 - 0029 - 0030 - 0031 - 0032 - 0033 - 0034 - 0035 - 0036 - 0037 - 0038 - 0039 - 0040 - 0041 - 0042 - 0043 - 0044 - 0045 - 0046 - 0047 - 0048 - 0049 - 0050 - 0051 - 0052 - 0053 - 0054.

Precio total: 7.692,80.

1p 08-08-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 009/03

Expte. N° 2521-41824/03.

Objeto: Adquisición de 90.000 kilos de leche en polvo.

Destino: Establecimientos educacionales dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha y hora de apertura: 15 de agosto de 2003 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: pesos novecientos treinta y un mil quinientos ($ 931.500,00).

Valor del pliego: pesos cincuenta ($ 50,00).

Lugar y venta de los pliegos: En la Dirección

de Compras y Patrimoniales (Belgrano y Colón - 1° Piso de Neuquén Capital o en Casa del Neuquén - Pte. Perón 685 de Capital Federal.

1p 08-08-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 08/2003
Expte. N° 2400-41207/03

Objeto: Adquisición de 50.00 Cajas de Víveres Secos.

Destino: Programa de Apoyo Familiar para Neuquén Capital y el Interior de la Provincia.

Valor del pliego: $ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Fecha de apertura: 15-08-03 a las 09:00 horas, en Roca 393 de Neuquén Capital.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Venta y consulta de pliegos: Del 08 de agosto al 13 de agosto en la Dirección de Compras y Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Roca N° 393 de Neuquén. Tel.: 4495714 - 4423815.

1p 08-08-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Contrataciones Directas

Nómina de Contrataciones Directas por Vía de Excepción realizadas desde el Consejo Provincial de Educación por los Distritos Regionales V de Chos Malal y VII de Loncopué, a través de las causales de Excepción descritas en la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, Art. 64° Inc. 02) y Art. 75° del Reglamento de Contrataciones, entre el 01/06/03 al 30/06/03.

Factura	Fecha	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
DISTRITO V				
B 0005-00195378	06/06/03	Combustible p/calefacción	Clemente Ordoñez y Cia	2.340,80
B 0005-00196046	06/06/03	Combustible p/calefacción	Clemente Ordoñez y Cia	292,60
B 0005-00197120	11/06/03	Combustible p/calefacción	Clemente Ordoñez y Cia	2.898,00
B 0005-00197292	11/06/03	Combustible p/calefacción	Clemente Ordoñez y Cia	579,60
B 0005-00197309	11/06/03	Combustible p/calefacción	Clemente Ordoñez y Cia	2.898,00
B 0005-00201243	26/06/03	Combustible p/calefacción	Clemente Ordoñez y Cia	2.898,00
DISTRITO VII				
B 0002-00017065	05/06/03	Combustible, calefacción y gener.	Petro Las Lajas	1.250,00
B 0001-00006836	11/06/03	Combustible, calefacción y gener.	Petro Las Lajas	2.936,00
B 0001-00006837	13/06/03	Gastos funcionamiento	Petro Las Lajas	500,00
B 0001-00006838	19/06/03	Combustible, calefacción y gener.	Petro Las Lajas	3.058,00
B 0001-00006842	30/06/03	Combustible, calefacción y gener.	Petro Las Lajas	2.998,00
B 0001-00006839	30/06/03	Combustible, calefacción y gener.	Petro Las Lajas	1.250,00
B 0001-00006840	30/06/03	Gastos funcionamiento	Petro Las Lajas	500,00
B 0002-00008504	05/06/03	Gastos funcionamiento	Est.Servicio Loncopué	1.000,00
B 0002-00008553	18/06/03	Gastos funcionamiento	Est.Servicio Loncopué	129,00
B 0002-00008554	18/06/03	Gastos funcionamiento	Est.Servicio Loncopué	683,49
B 0002-00008555	18/06/03	Funcionamiento escuelas	Est.Servicio Loncopué	29,26
B 0002-00008556	18/06/03	Funcionamiento escuelas	Est.Servicio Loncopué	36,58
B 0002-00008557	18/06/03	Funcionamiento escuelas	Est.Servicio Loncopué	160,93

B 0002-00008559	18/06/03	Combustible, calefacción y gener.	Est.Servicio Loncopué	292,60
B 0002-00008560	18/06/03	Combustible, calefacción y gener.	Est.Servicio Loncopué	755,00
B 0002-00008562	18/06/03	Combustible, calefacción y gener.	Est.Servicio Loncopué	117,04
B 0002-00008564	18/06/03	Combustible, calefacción y gener.	Est.Servicio.Loncopué	585,20
B 0002-00008561	18/06/03	Combustible, calefacción y gener.	Est.Servicio Loncopué	3.020,00
B 0002-00008584	19/06/03	Gastos funcionamiento	Est.Servicio Loncopué	1.000,00
B 0002-00008483	05/06/03	Combustible, calefacción y gener.	Petro Loncopué	600,00
B 0002-00008484	05/06/03	Combustible, calefacción y gener.	Petro Loncopué	480,00
B 0002-00008485	05/06/03	Combustible, calefacción y gener.	Petro Loncopué	52,00
B 0002-00008607	19/06/03	Combustible, calefacción y gener.	Petro Loncopué	2.972,00
B 0002-00008608	19/06/03	Combustible, calefacción y gener.	Petro Loncopué	297,20
B 0002-00008609	19/06/03	Combustible, calefacción y gener.	Petro Loncopué	356,65
B 0002-00008610	19/06/03	Combustible, calefacción y gener.	Petro Loncopué	297,20
B 0002-00008611	19/06/03	Combustible, calefacción y gener.	Petro Loncopué	297,20
B 0002-00008612	19/06/03	Combustible, calefacción y gener.	Petro Loncopué	297,20
B 0002-00008613	19/06/03	Combustible, calefacción y gener.	Petro Loncopué	37,20
B 0002-00008614	19/06/03	Funcionamiento escuelas	Petro Loncopué	50,00
B 0002-00008615	19/06/03	Funcionamiento escuelas	Petro Loncopué	90,00
B 0002-00008622	19/06/03	Funcionamiento escuelas	Petro Loncopué	30,00
B 0002-00008623	19/06/03	Funcionamiento escuelas	Petro Loncopué	144,00
B 0002-00008629	30/06/03	Combustible, calefacción y gener.	Petro Loncopué	540,00
B 0002-00008630	30/06/03	Combustible, calefacción y gener.	Petro Loncopué	28,00
B 0002-00008631	30/06/03	Combustible, calefacción y gener.	Petro Loncopué	596,00
B 0002-00008632	30/06/03	Combustible, calefacción y gener.	Petro Loncopué	298,00
B 0002-00008633	30/06/03	Combustible, calefacción y gener.	Petro Loncopué	74,50
B 0002-00008671	30/06/03	Combustible, calefacción y gener.	Petro Loncopué	298,00
B 0002-00008672	30/06/03	Combustible, calefacción y gener.	Petro Loncopué	59,60
B 0002-00008673	30/06/03	Combustible, calefacción y gener.	Petro Loncopué	298,00
B 0002-00008677	30/06/03	Combustible, calefacción y gener.	Petro Loncopué	2.980,00
B 0002-00008674	30/06/03	Gastos funcionamiento	Petro Loncopué	134,10
B 0002-00008676	30/06/03	Funcionamiento escuelas	Petro Loncopué	55,80
B 0002-00008675	30/06/03	Funcionamiento escuelas	Petro Loncopué	9,30

1p 08-08-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Contrataciones directas por vía de excepción del mes de julio/03

R.P. Nº	Fecha R.P.	Nº Expte.	Alc. Año	Origen Cont.	Objeto de la contratación	Proveedor	Importe
384	4/07/03	2362-03828	------	Lic. Pub. 010/03	Adq. aisladores antivandálicos 33 Kv.	COIDEA S.A.	14.025,00
389	4/07/03	2362-06332	------	Cont. Dcta.	Tratamiento residuos espaciales	EET S.A.	9.700,00
395	4/07/03	2362-04918	------	Cont. Dcta.	Adq. ropa trabajo y calzados segurid.	BROCAL S.A.	35,337,20

395	4/07/03	2362-04918	------	Cont. Dcta.	Adq. ropa trab. y calzados segurid.	MACROSA & SPEZIALE S.A.	34.209,00
401	4/07/03	2362-05466	------	Cont. Dcta.	Adq. repuestos p/actualiz. UTR	AUTOTROL S.A.	40.991,42
417	14/07/03	2362-05746	------	Cont. Dcta.	Contra. trabajos denom. Overholl in	MACROSA DEL PLATA	247.367,60
419	14/07/03	2362-05954	------	Cont. Dcta.	Contrat. P/elab. y asesoram.	E./Juríd. FRARE & APCARIN	19.200,00
420	15/07/03	2362-06275	------	Cont. Dcta.	Rep. válvula interruptores	TECSEL S.R.L.	4.503,00
422	16/07/03	2362-06033	------	Cont. Dcta.	Suministro gas nat. El Chocón	HIDROCARBUROS DEL NEUQUEN	6.474,38
429	22/07/03	2362-06384	------	Cont. Dcta.	Adq. recipientes y cont. p/residuos	EN. P.A.	5.808,00
429	22/07/03	2362-06384	------	Cont. Dcta.	Adq. recipientes y cont. P/residuos	SIPÉA	4.452,39
457	31/07/03	2362-02711	9	Cont. Dcta.	Extensión Contrato	EMP. NEUQUINA DE SERV. INGEN.	2.415,72

1p 08-08-03

CONVOCATORIAS

CENTRO DE LA TERCERA EDAD "RUCA ANTU"

Asamblea General Ordinaria de Asociados

Se celebrará el día 20/08/2003 a las 15,00 hs., en la sede sita Verzegnassi 650 y Pasaje Los Naranjos de Neuquén. **Orden del Día**: 1°) Designación de presidente y secretario para dirigir la Asamblea y además firmarán el acta.

2°) La Asamblea decidirá quienes tienen derecho a votar y a ser elegidos.

3°) Lectura y consideración de las Memorias, Estados Contables y dictámenes del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2000 y 31 de diciembre de 2001 y explicación motivos presentación fuera de término.

4°) Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización. Se encuentra a disposición de los Asociados, la documentación mencionada, en la sede de la misma. Se recuerda lo establecido en el art. 33 del estatuto "Las asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de asociados que concurran una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".

Firmado: Sra. Noemí Scotti, Presidente.

1p 08-08-03

BIBLIOTECA POPULAR LIBERTADOR GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Personería Jurídica Decreto 1551/02

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de término)

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Libertador General José de San Martín, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 15-08-03, en la Sede de la institución sita en la calle San Juan XXIII (esquina Río Diamante) de la ciudad de Neuquén, a partir de las ..... horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos Asambleístas para suscribir el Acta.

2) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejericio Social N° 1, irregular, iniciado el 13 de setiembre de 2001 y finalizado el 31 de diciembre de 2001 y al Ejercicio Social N° 2, iniciado el 1° de enero de 2002 y finalizado el 31 de diciembre de 2002.

4) Designación de dos titulares y dos vocales

suplentes de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales.

5) Designación de un Revisor de Cuentas suplente de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales. Neuquén, 22 de julio de 2003.

Fdo. Presidente y Secretario.

1p 08-08-03

ABRAXAS S.A.

Asamblea Ordinaria

Convócase a los Sres. accionistas de Abraxas S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el sábado 23 de agosto de 2003 a las 10.00 hs. en la sede social de Rivadavia 567, 1° Piso de la ciudad de Neuquén para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente.

b) Razones del llamado fuera de término.

c) Consideración del Balance General, Inventario y Estado de Resultados correspondientes al 11° Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2002.

d) Honorarios a los Directores que desempeñan tareas gerenciales, técnico-administrativas (Art. 261 de la Ley 19550).

e) Elección de los miembros del Directorio en reemplazo de los Directores que cesan en sus cargos.

f) Consideraciones sobre la marcha del emprendimiento (manejo administrativo, gerenciamiento, financiamiento, impuestos, deudas, etc.).

g) Propuestas sobre la continuidad de la sociedad.

Fdo. Ing. Alberto D. González, Director.

1p 08-08-03

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de agosto de 2003 - 20:30 hs. en su Sede sito en Córdoba 419 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que firmen el Acta.

2) Consideración y aprobación Memoria y Balance Ejercicio N° 33 correspondiente al período: 01/05/02 - 30/04/03 y destino de los resultados acumulados al 30/04/03.

Artículo 32° del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Dr. Gustavo Miguel Litwin, Secretario. Dr. Emilio Alfredo Bolcic, Presidente.

1p 08-08-03

CUMELEN COUNTRY CLUB

Asamblea General Ordinaria

Señores Consocios: De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 2003, a las 17,30 horas, en el local social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I) Designación de dos socios asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.

II) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2003.

III) Elección de los miembros de la Comisión

Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los que finalizan su mandato.

IV) Establecimiento de las vacantes de ingreso para el año 2004.

V) Ratificación del Plan de Obras y de las resoluciones adoptadas por la Comisión Directiva en el transcurso del ejercicio.

VI) Fijación del importe de las cuotas sociales.

A los efectos de esta Asamblea, queremos hacerle saber que obrarán a su disposición con diez días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, en la Secretaría del Club, copias de todos los documentos que serán considerados en el Orden del Día. Igualmente le recordamos que la Asamblea quedará constituida una hora después de la citación con los socios presentes, cualquiera sea su número. Para intervenir en la misma, los socios deben estar al día con el pago de sus cuotas sociales. Esperando contar con su presencia, lo saludamos muy atentamente.

Comisión Directiva.
1p 08-08-03

FEDERACIÓN DE HOCKEY SOBRE CÉSPED DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

La Federación de Hochey s/Césped de RN y Nqn. llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de agosto de 2003, a las 21:00 hs., en la Casa del Deporte del Neuquén, Independencia 832 de Neuquén Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Constatación de los poderes de los Delegados ante la Asamblea.

2- Nombramiento de dos Delegados para la firma del acta.

3- Aprobación de los Balances y Memorias de los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002.

4- Elección de nuevas Autoridades a partir del período 2003.

Fdo. Alberto L. Perricone, Presidente.
1p 08-08-03

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a mi cargo, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, Piso 8°, Cap. Fed. (1035), hace saber por 5 días que en los autos: **«Spell S.A. s/ Concurso Preventivo»**, por disposición del 27 de mayo de 2003, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Spell S.A., domiciliada en la calle Perón 1685, 3° «A», Cap. Fed. Se hace saber que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Estudio Cantero, Sartori & Fernández de Scala, en Av. Corrientes 1393, 2° «D» de Cap. Fed. hasta el día 10/09/03. Fecha de presentación del Informe Individual del Síndico : 22/10/03. Fecha de presentación del Informe General del Síndico: 03/12/03. Audiencia informativa: 03/05/04, 10:00 hs. en la sede del Juzgado. El Período de Exclusividad vence el 10/05/04. Firmado: Dr. Gastón M. Polo Olivera. Secretario. Buenos Aires, 9 de junio de 2002. Fdo. Gastón M. Polo Olivera. Secretario.

5p 25-07
01, 08, 15 y 22-08-03.

El Juzgado de Primera Instancia N° 5, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/11, 7mo. piso, cita a Lucas Horn para que en término de cinco (5) días se presente a estar a derecho en los autos: **«Banco de La Pampa c/Lucas Horn s/Cobro Ejecutivo», (Expte. 129448/93)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. El presente debe publicarse por dos días en el diario «Río Negro» y el Boletín Oficial. Neuquén, 3 de julio de 2003. Fdo. Enrique Videla Sánchez, Juez Subrogante. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

2p 01 y 08-08-03

El Sr. Juez Electoral Provincial, Dr. Raúl A. Bassi, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén hace saber, por (1) día, que en autos caratulados: **«Agrupación Municipal Vista Alegre s/Reconocimiento», (Expte. N° 597, F° 75, Año 2003)**, lo dispuesto por Providencia de

fecha 31 de julio de 2003, la que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 31 de julio de 2003/// Atento lo dispuesto por el Art. 26 y 27 de la Ley Provincial 716 y su modificatoria 910, y Arts. 13 y 14 de la Ley Nacional 23.298, notifíquese a los representantes de los Partidos Políticos reconocidos y en formación, de la iniciación de trámite para reconocimiento del Partido Político Municipal «Agrupación Municipal Vista Alegre», que actuará en el ámbito local de Vista Alegre, y publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese edictos y las cédulas pertinentes./// Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez Electoral Provincial. Secretaría Electoral Provincial: Neuquén, 4 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Carmen A. Funes, Secretaria Electoral.

1p 08-08-03

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Única de Neuquén Capital, cita a Martín Pablo Manzano, DNI 23.668.830 para que se presente en autos: **«Campos José Antonio c/Manzano Martín Pablo y Otro s/Cobro de Alquileres» (Expte. N° 209032)**, en el plazo de cinco días, a reconocer o desconocer la documentación cuya firma se le atribuye en los términos del Art. 527 del CPCyC. ...Publíquense edictos por dos días. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez. Neuquén, 4 de julio de 2003.... Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 08-08-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Seis de Neuquén Capital, Secretaría Única a mi cargo, comunica por el plazo de cinco días en autos: **«W3 SRL. s/Concurso Preventivo» (Expte. N° 271581/1)** que con fecha 04 de agosto de 2003 se ha decretado la quiebra de W3 S.R.L., inscripta bajo el Nro. 327, F° 1708/1710 tomo IX Año 1996 del Registro Público de Comercio de esta ciudad, con domicilio en calle Rivadavia 127 3er. Piso (constituido en la inscripción ante el R.P.C.) y Córdoba 218 (denunciado fs. 93/94) ambos de esta ciudad de Neuquén. Asimismo se ha dispuesto: a) ordenar al fallido, sus socios gerentes y a los terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, ello hasta el plazo máximo de cinco días desde la última publicación de edictos; b) la prohibición de realizar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces; c) intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas entregue al Síndico los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad que obrare en su poder, declaraciones juradas de impuestos, balances y estados patrimoniales de los últimos tres ejercicios; d) disponer que para la tramitación de la quiebra continúe actuando la Sindicatura ya designada (Art. 253 inc. 7 LCQ). Cdor. Edgardo A. Molinaroli, con domicilio constituido en Diagonal España Nro. 240 de Neuquén; e) fijar hasta el día 5-09-03 para que los acreedores cuyos créditos resultaren posteriores a la presentación en concurso preventivo presenten ante el Síndico los títulos justificativos de sus créditos, y fijar hasta el día 20-10-03 y el día 01-12-03 para que la Sindicatura presente los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la LCQ.; f) publicar edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial en los términos del Art. 89 LCQ., haciéndose saber que la mentada publicación será realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Secretaría, 04 de agosto de 2003. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 08-08-03

El Dr. Emilio Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia firme de fecha 29-4-2003, **Julio Cesar Herrera**, hijo de Tomás del Carmen y de Jesusa Vilchez, argentino, soltero, desocupado, nacido en Plottier el día 15 de febrero de 1982, domiciliado en Alvarez y Romero, Pilar 189, B° Chacay de Plottier, DNI 29.347.233; **José Adolfo Arias**, argentino, soltero, albañil, nacido en Plottier el día 14 de marzo de 1978, domiciliado en Pilar 24 del B° Chacay de Plottier, hijo de Ricardo Manuel y de María Elena Burgos, D.N.I. 26.362.883; **José Marcelo Pérez**, argentino, soltero, desocupado, nacido en esta capital el día 29 de enero de 1984, domiciliado en calle Encina Pilar 46 del B° Chacay de Plottier, hijo de José Carmelo y de Mirna Obregón, DNI 30.740.156; **Víctor Hugo Painevil**, argentino, soltero, desocupado, nacido en Neuquén el día 15 de setiembre

de 1983, domiciliado en calle Encina Pilar 74 del B° Chacay de Plottier, hijo de Ambrosio y de Eugenia Díaz, DNI 30.467.330, **José Inostroza**, argentino, soltero, jornalero, nacido en Plottier el día 19 de febrero de 1979, domiciliado en calle Mosconi y Romera, B° El Chacay de Plottier, hijo de José Leon y Margarita Puelman, DNI 27.190.457 y **Néstor Fabian Arenas**, argentino, casado, jornalero, nacido en Plottier el 07 de agosto de 1976, domiciliado en calle Romero, casa 163 de Plottier, hija de Albors y Celia Muñoz, DNI 25.451.738, fueron condenados por el delito de robo en lugar poblado y en banda en concurso real con abuso sexual simple agravado por pluralidad de autores (arts.167 inc. 2°, 119 párrafos 1°, 4° inc. d) y quinto, 45 y 55 del C.Penal), a la pena de cuatro años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el Art. 12 del C. Penal, a cada uno de los nombrados. En consecuencia, agotarán la pena impuesta el día 02-09-2006, a las 12:00 hs. Secretaría, 03 de julio de 2003. Fdo. Dr. Fernando J. Zvilling, Secretario Subrogante.

1p 08-08-03

La Dra. Norma Poza, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, de la ciudad de Neuquén Capital, sito en Rivadavia 205, 7° Piso, comunica por dos días en los autos: **«Varela Luis María c/Figueroa Daniel Augusto s/Ejec. de Honorarios» (Expte N° 50633/00)**, que el Martillero Público Marcelino Vallejos, rematará el día 14-08-2003 a las 10,00 hs. en su local de calle Perú 75 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, sin Base, al contado y al mejor postor, los siguientes bienes: un escritorio para computadora enchapado "Platinum" con dos cajones; una computadora "Computer" con impresora Epson, teclado, mouse y CPU Online; dos escritorios enchapados de dos cajones cada uno, color marrón y crema; un escritorio para computadora igual estilo con dos cajones; una mesa para máquina de escribir de igual color con ruedas; cuatro sillones giratorios tapizados en pana celeste; un sillón tres cuerpos fijo en igual material; dos cuadros colgantes de pared, con marco de madera y vidrio y un cuadro original marco Silva de 60 x 70 cms. aprox. motivo ABA, todo en buen estado. Comisión: 10% en el acto y a favor del Martillero y a cargo del comprador. Consultas : 0299-4891770- Cel, 155-804588. Secretaría 01 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 08-08-03

Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Dos de Neuquén, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Cecilia Castro, sito en calle Córdoba 26/28 de esta ciudad, cita y emplaza al Sr. Robert, Charles Benjamín, para que dentro del décimo día a contar de la última publicación de edictos, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: **"Gradel, Germán c/Robert, Charles Benjamín y Otro s/Cobro de Alquileres", (expediente N°239.316 /2.000)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el presente juicio. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario "Río Negro". Fdo. Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian. Juez. Neuquén, 08 de julio de 2003 (C:100). Fdo. María Cecilia Castro, Prosecretaría.

1p 08-08-03

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 6° piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, cita y emplaza a herederos y acreedores de Naso Roberto Juan, D.N.I. N° 8.632.979 en autos: **"Naso Roberto Juan s/Sucesión ab intestato" (Expte N° 286762/02)"**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Naso Roberto Juan causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dra.Julia Buisson de Baggio. Juez. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 08-08-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. N° 1 de Zapala, comunica por 5 días en autos: **«Carro Miguel Angel s/Solicitud de Quiebra», (Expte. N° 845, F° 164, Año 2001)**, que el Martillero Público Juan

Carlos Sarquis, rematará el día martes 19 de agosto de 2003 a las 17:30 horas en Avda. Roca N° 69 de Zapala: Un Inmueble: con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en Avda. San Martín N° 825 de la ciudad de Zapala, individualizado como Fracc. en cdad. de Zapala, Dpto. Zapala, pte. lote 1, Secc. XX Oficial, pte. lotes s/tít. como Fracc. Lotes 13 y 14 de Manz. 10, Secc. C, s/pl. mens. part. aprob. Expte. 2318-0870-82 se señala Lote 13-14-b Manzana 10, Sección C. Medidas: 10,15 m. fte. al N.E. y al S.O. por 30 m. al N.O. y S.E. sup. 304,50 m2. Linderos: Fte. al N.E. calle San Martín; al N.O. pte. lote 15; al S.O. resto Lotes 13 y 14 y al S.E. Lote 13-14-a de su subdiv., todos de su Manz. Nom. Cat. N° 08-20-55-4671; Mat. 965 (Zapala)16. Condiciones de venta: Base $ 26.250,00, 30% al contado y mejor postor, el 70% restante a los 5 días de aprobado el Remate. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. En caso de fracasar ésta, transcurrido 30 minutos se llamará a una nueva subasta con la base de $ 17.500,00; de no existir oferentes se realizará un último llamado a la media hora sin base, con las demás condiciones fijadas precedentemente. Estado de ocupación: Desocupado. Estado físico: Se trata de un salón de 10,50 mts. por 27 mts. aprox., edificado sobre un terreno de 10,50 x 30 mts., edificación de ladrillos, techos de loza y cielorraso de chapa y madera, con piso cerámico. Estructura de H° A°. Cuenta con 2 baños públicos, 1 de ellos con 2 inodoros y lavatorio, y el otro con 2 migitorios, 1 inodoro y lavatorio, ambos revestidos en cerámicos. Existe un compartimiento interior de ladrillos destinado a cocina. La entrada con 3 puertas metálicas y con frente vidriado y en el fondo con 2 ventanas vidriadas y una cuenta con 1 puerta, ambas con rejas. Deudas Municipalidad de Zapala: per. 1995/05 al 1997/06-1997/07 al 2000/04 se encuentran en Asesoría Legal con la Certificación de Deuda N° 1024, con fecha 10-05-00 por la suma de $ 2.647,00 y por los per. 2000/05 al 2001/02 realizó una forma de pago N° 5302 de 36 cuotas c/u de $ 40,13, de las cuales 15 que se encuentran vencidas e impagas y registra deuda por los per. 2001/03 al 2002/06 de 450,32. Deuda por servicio alumbrado público $ 104,70 al 2002/06. Deuda Impuesto Inmobiliario: al 02-07-2002 $ 507,29. Remate sujeto a aprobación judicial. El adquirente en la subasta compra libre de todo gravamen, deudas por impuestos, tasas y contribuciones. El comprador deberá const. domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Visitas: concertar entrevista con el martillero con anticipación a la subasta. Informes: Oficina del martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 04 de agosto de 2003. Publíquense edictos por cinco días en diario La Manaña del Sur, Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 08-08-03

La Dra. Norma Poza, Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Nqn, Sec. Única, Dra. María Andrea Perez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Eduardo Manuel Braganza, para que comparezcan a estar a derecho, en autos: **«Braganza Eduardo Manuel s/ Sucesión ab-intestato». (Expte. 296479/3).** Neuquén, 29 de julio de 2003. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 08-08-03

El Dr. Pablo G. Furlotti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Cutral-Có, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de: José Manfredo Crisorio, en los autos caratulados: **«Crisorio, Manfredo José s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 34477/3).** Públiquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Cutral-Có, 29 de julio de 2003. Fdo. Dr. Pablo G. Furlotti, Juez. Fdo.Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 08-08-03

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en Rivadavia 205/211, 6° Piso de la Ciudad de Neuquén Capital, en autos caratulados: **«Farmaquen S.A. s/ Concurso Preventivo». (Expte. N° 269522/01)**, ha dictado la siguiente resolución: «Neuquén, 10 de julio de 2003....Resuelvo: I) Prorrogar el término de sesenta días el período de exclusividad, el que vencerá el día 27 de octubre de 2003. II) Consecuentemente prorrógase la audiencia informativa (Art. 45 LCQ) para el día 20 de octubre de 2003 a

las 10,00 hs.. III) Publíquense edictos por un (1) día... Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez. Secretaría, 29 de julio de 2003. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 08-08-03

El Juez Electoral Provincial, Dr. Raúl A. Bassi, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén hace saber, por (1) día, que en autos caratulados: **«Servicio y Comunidad de Cutral-Có s/ Reconocimiento». (Expte. N° 555, F° 72, Año 2003)**, lo dispuesto por Resolución N° 36, F° 52/53, Año 2003, que en su parte pertinente dice: Neuquén, 29 de julio de 2003/// Resuelvo: I) Aprobar la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria. II) Reconocer y otorgar personería jurídico-política como Partido Municipal, para actuar en el ámbito de la jurisdicción de la localidad de Cutral-Có a esta agrupación con derecho al uso exclusivo del nombre: «Servicio y Comunidad de Cutral-Có». III) Tener presente el domicilio denunciado en esta localidad, sito en calle Av. Argentina 179, 2° Piso, Of. 106, de esta ciudad capital. IV) Disponer la publicación de esta Resolución, por un (1) día en el Boletín Oficial. V) Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Junta Electoral Provincial y al Juzgado Electoral Federal mediante oficio, y oportunamente archívese./// Fdo. Raúl Antonio Bassi, Juez Electoral Provincial. Secretaría Electoral Provincial: Neuquén, 1° de Agosto de 2003. Fdo. Dra. Carmen A. Funes, Secretaria Electoral.

1p 08-08-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución N° 1503/03**, Neuquén, 30 de julio de 2003- Visto: el expediente N° 2367-30904/01 Alc. 038/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Aprobar el trámite de reconocimiento de las distorsiones de variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios marzo 1.989 – agosto 1989 y diciembre 1.989 – marzo 1990, en el marco de la Ley Nro. 1.947 y Decreto Nro 1.866/02, normas legales y convencionales complementarias, a favor de Stella Maris Moreno y Héctor Ramón Rafael González en un 93% y 7% respectivamente. La suma de $ 25.370.16 (veinticinco mil trescientos setenta con 16/100) al 31 de marzo de 1991 y de $ 12.511,27 (pesos doce mil quinientos once con 27/100) en concepto de intereses al 09 de diciembre de 1991, totalizando a esta fecha un importe de $ 37.881,43 (treinta y siete mil ochocientos ochenta y uno con 43/100), de acuerdo al siguiente detalle:

Obra	**al 31/03/1991**	**al 09/12/1991**
20 Viv. Agrup. Namuncura	$ 25.370,16	$ 37.881,43
Total	$ 25.370,16	$ 37.881,43

Artículo 2º: Aprobar el tenor del convenio a suscribir que como Anexo I forma parte de la presente. Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo al crédito presupuestario que oportunamente se asigne a la Ley 1.947 de Consolidación de Deudas.

Anexo I Convenio

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en adelante El Instituto, con domicilio en calle Felix de San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén representado en este acto por su Presidente Ing. Ruben Di Nenno, por una parte y por la otra, la Sra. Stella Maris Moreno y el Sr. Héctor Ramón Rafael González cesionarios en un 93% y 7% de las acreencias por distorsiones en los costos en períodos hiperinflacionarios del Sr. Lorenzo Siracusa, en adelante los beneficiarios, con domicilio constituido en calle Santa Fe 275 de la localidad de Neuquén convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El Instituto manifiesta haber aprobado el trámite de reconocimiento por distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de variaciones de costos en los períodos marzo-agosto/89 y diciembre/89-marzo/90 por $ 37.881,43 (pesos treinta y siete mil ochocientos ochenta y uno con 43/100) al 09 de diciembre de 1991, según Resolución Nro. ..... /03 del I.P.V.U. dictada en el Expediente Nro. 2.367-3904/01 alcance Nro 38/03 a la cual los beneficiarios prestan conformidad. Segunda: El pago

de la suma determinada en la cláusula primera se tramitará dentro del ámbito de la Ley 1947 y Decreto Nro. 1866/02 y demás disposiciones complementarias. Tercera: Los beneficiarios, declaran en este acto que renuncian expresamente a todos los reclamos judiciales o extrajudiciales que hubieran efectuado por sí o a través de la Cámara Argentina de la Construcción Delegación Neuquén por las obras ejecutadas por la misma, incluidas en Expediente Nro. 2714-11036/91 fs. 70/73 y que se detallan a continuación:

Obra	**al 31/03/1991**	**al 09/12/1991**
20 Viv. Agrup. Namuncurá	$ 25.370,16	$ 37.881,43
Total	$ 25.370,16	$ 37.881,43

Los beneficiarios se comprometen a realizar las presentaciones administrativas y judiciales para finiquitar dichos procesos, asumiendo las costas y los honorarios de sus representados. Conforme a lo expresado el presente Convenio podrá ser oponible a cualquier tramitación administrativa y judicial iniciada por la Empresa, considerando a todos los efectos legales que dichos procedimientos se encuentran finiquitados. Asimismo declaran que las sumas a reconocer tienen carácter de total y definitivo para su representada. Cuarta: Los beneficiarios en este acto prestan su conformidad para que se retenga del importe reconocido en la Cláusula 1º, la suma de $ 0,00 (pesos cero), correspondiente a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén. Dicha retención será de carácter provisorio a las resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas. Quinta: Los beneficiarios aceptan expresamente, que el crédito resultante del presente convenio reviste carácter de provisorio hasta tanto no cuente con la conformidad de los órganos de contralor previstos en el artículo 7º inc. d) del Decreto Provincial Nro.0926/92. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre a los _ días del mes de ..... de 2003. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución N° 1508/03**, Neuquén, 31 de julio de 2003- Visto: El Expediente N° 2367-3904/01 Alc. 23/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Aprobar el trámite de reconocimiento de las distorsiones de variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios marzo 1.989 – agosto 1.989 y diciembre 1.989 – marzo 1.990, en el marco de la Ley Nro. 1.947 y Decreto Nro 1.866/02, normas legales y convencionales complementarias, a favor de la Empresa Zoppi Hnos. S.A.C.I. la suma de $ 796.945,60 (pesos setecientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y cinco con 60/100) al 31 de marzo de 1991 y de $ 393.012,93 (pesos trescientos noventa y tres mil doce con 93/100) en concepto de intereses al 09 de diciembre de 1991, totalizando a esa fecha un importe de $ 1.189.958,53 (pesos un millón ciento ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho con 53/100), de acuerdo al siguiente detalle:

Obra	**$ al 31/03/1991**	**$ al 09/12/1991**
25 Viv. y Biblioteca Senillosa	3.815,88	5.697,67
25 Viv. Senillosa	7.609,47	11.362,07
50 Viv. Feder. 2 dorm. P. Huincul	39.650,93	59.204,74
Redes e inf. Senillosa	28.216,38	42.131,26
50 Viv. Plaza Huincul	369.181,15	551.242,46
50 Viv. Plaza Huincul	136.224,48	203.403,45
66 Viv. S. P. del Chañar	7.232,04	10.798,51
76 Viv. Cutral-Có	205.015,29	306.118,37
Total	796.945,60	1.189.958,53

Artículo 2º: Aprobar el tenor del convenio a suscribir que como Anexo I forma parte de la presente. Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo al crédito presupuestario que oportunamente se asigne a la Ley 1.947 de Consolidación de Deudas.

Anexo I – convenio

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en adelante El Instituto, con domicilio en calle Félix San Martín y Carmen de

Patagones de la ciudad de Neuquén representado en este acto por su Presidente Ing. Ruben Di Nenno, por una parte y por la otra, la Empresa Zoppi Hnos. S.A.C.I., representada por el Ing. José Daniel Zoppi en su carácter de apoderado, que acredita con copia de poder general amplio, en adelante la Empresa, con domicilio en calle Av. 25 de Mayo 286 piso 1 de la ciudad de Neuquén Capital, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El Instituto manifiesta haber aprobado el trámite de reconocimiento por distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de variaciones de costos en los períodos marzo-agosto/89 y diciembre/89-marzo/90 por $ 1.189.958,53 (pesos un millón ciento ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho con 53/100) al 09 de diciembre de 1991, según Resolución Nro ..... /03 del I.P.V.U. dictada en el expediente Nro 2.367-3904/01 alcance Nro 23/03 a la cual la Empresa presta conformidad. Segunda: El pago de la suma determinada en la cláusula primera se tramitará dentro del ámbito de la Ley 1.947 y Decreto Nro 1866/02 y demás disposiciones complementarias. Tercera: La Empresa, declara en este acto que renuncia expresamente a todos los reclamos judiciales o extrajudiciales que hubiera efectuado por sí o a través de la Cámara Argentina de la Construcción Delegación Neuquén por las obras ejecutadas por la misma, incluidas en expediente Nro 2.714-11.036/91 fs. 70/73 y que se detallan a continuación:

Obra	$ al 31/03/1991	$ al 09/12/1991
25 Viv. y Biblioteca Senillosa	3.815,88	5.697,67
25 Viv. Senillosa	7.609,47	11.362,07
50 Viv. Feder. 2 dorm. P. Huincul	39.650,93	59.204,74
Redes e inf. Senillosa	28.216,38	42.131,26
50 Viv. P. Huincul	369.181,15	551.242,46
50 Viv. P. Huincul	136.224,48	203.403,45
66 Viv. S.P. del Chañar	7.232,04	10.798,51
76 Viv. Cutral-Có	205.015,29	306.118,37
Total	796.945,60	1.189.958,53

La Empresa se compromete a realizar las presentaciones administrativas y judiciales para finiquitar dichos procesos, asumiendo las costas y los honorarios de sus representados. Conforme a lo expresado el presente Convenio podrá ser oponible a cualquier tramitación administrativa y judicial iniciada por La Empresa, considerando a todos los efectos legales que dichos procedimientos se encuentran finiquitados. Asimismo declara que las sumas a reconocer tienen carácter de total y definitivo para su representada. Cuarta: La Empresa en este acto presta su conformidad para que se retenga provisoriamente del importe reconocido en la cláusula 1º, por el término de 180 días contados desde la firma del presente Convenio, la suma de $ 98.303,47 (pesos noventa y ocho mil trescientos tres con 47/100), correspondiente a las siguientes observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, menos el importe de $ 53.806,51 (pesos cincuenta y tres mil ochocientos seis con 51/100), relacionado con certificados pendientes de pago y sujetos a verificación: a) Certificado 28 – I Obra 50 v. Federalismo 2 dormitorios Plaza Huincul $ 4.679,11 y b) Certificado N° 1 reconocimiento de gastos improductivos Obra Colectora IV Ramal Impulsión Neuquén Capital $ 49.127,40.

Año	Expediente	Cargo	Obra	Importe
1992		20	25 V.Coop. 24 Julio Sen.	1.075,22
1992		20	25 V.Coop. 24 Julio Sen.	69,88
1993	2714-35611/12	10	140 V.Nqn I Et. – 52 v.	19.642,20
1993	2714-35611/77 y 64	10	140 V. Nqn. I Et. – 52 v.	975,02
1993	Vs.certificados	20	Term.250 v.f/178	5.724,95
1991		16 c	25 V. Sen. Coop.24 Junio II et.	759,31
1991		16 d	23 -V. Pers. Ferrocarril	12.777,16
1991		16 j	Col. cloac. N. IE C.Có	26.814,13
1991		16 n	Redes inf. 50V.P.H. I y II Et	21.252,89
1991		16 o	50 v. P. H. II Et.	7.653,39
1991		16 s	76 V. C.-Có	350,17
1991		16 q	76 v. C.-Có	9.069,76
1991		16 w	Redes inf. V.planes Fed. Senillosa	4.301,85
1991		23	Redes planes Federalismo	6.515,77

1991		3	Ad. 76 Viv. Cutral-Có	10.449,02
1994	Por no hab. desc.	12 a	36 Viv. III Et.y 52V. II etapa	21.547,85
1994		16 a	64 Viv. I Et.	180,80
1994		16 b	64 Viv. I Et. Anexo I	891,70
1994		19 b	12 Viv. +2 Caviahue	1.879,39
1994		17 b	23 Viv. +2 Caviahue	179,52
Total				152.109,98

La retención será de carácter provisorio a resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas. Quinta: La Empresa acepta expresamente, que el crédito resultante del presente Convenio reviste carácter de provisorio hasta tanto no cuente con la conformidad de los órganos de contralor previstos en el artículo 7º inc. d) del Decreto Provincial Nro. 0926/92. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre a los _ días del mes de ___ de 2003. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio a las personas y en las ubicaciones que se detallan que se ha dictado la Resolución y correspondiente Anexo I y Anexo II que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución N° 1496/03**, Neuquén, 28 de julio de 2003- Visto: el expediente N° 2367-4572/01 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de las adjudicaciones a los grupos familiares y en las ubicaciones que se detallan en Anexo I., el que forma parte de la presente Resolución. Artículo 2º: Adjudicar en venta (6) unidades habitacionales del Barrio San Lorenzo Norte a las personas y en las ubicaciones que se detallan en Anexo II- el cual es parte integrante de la presente Resolución. **Anexo I: Desadjudicar a (2) grupos familiares en Barrio San Lorenzo Norte** Oviedo Graciela Victoria D.N.I. N° 13.970.722 Mza. 77- Lote 20- Casa 9 Plan 490 Viv. Reconv.; Benegas Beatriz Emilce D.N.I. N° 17.238.753 y Vera Juan Ramón D.N.I. N° 16.165.350 Mza. 15- Lote 15- Dúplex 15 Plan Federalismo -**Anexo II** Coria Susana del Carmen D.N.I. N° 18.618.227 Mza. 51- Lote 73- Dúplex 74- Plan Federalismo; Miranda Víctor Raúl D.N.I. N° 18.590.961 y Della Rosa Mónica Rosana D.N.I. N° 20.095.671 Mza. 52- Lote 6- Dúplex 6 – Plan Federalismo; Fernández Jorge Osvaldo D.N.I. N° 11.224.437 y Garay Mónica Viviana D.N.I. N° 13.223.244 Mza. 77- Lote 20- Casa 9 Plan 490 Viv. Reconversión; Ospinal Guerra Elizabeth D.N.I. N° 28.879.481 y García Ridrigo Nicolás D.N.I. N° 27.367.741 Mza. 46- Lote 8- Casa 17 Plan Federalismo; Benegas Beatriz Emilce D.N.I. N° 17.238.753 y Vera Juan Ramón D.N.I. N° 16.165.350 Mza. 32- Lote 29- Dúplex 29- Plan San Lorenzo; Rojas María Estela D.N.I. N° 11.806.201 Mza. 39- Lote 44- Dúplex 44- Plan San Lorenzo. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio a las personas y en las ubicaciones que se detallan que se ha dictado la Resolución y correspondiente Anexo I que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución N° 1497/03,** Neuquén, 28 de julio de 2003- Visto: el expediente N° 2367-2787/01 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Adjudicar en venta seis (6) unidades habitacionales del Barrio San Lorenzo Norte a las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I, el cual es parte integrante de la presente Resolución. **Anexo I: Adjudicar en venta seis (6) Viviendas en Barrio San Lorenzo Norte** Caso Amanda Josefina D.N.I. N° 6.713.054 Mza. 71- Lote 32- Dx 32 Plan San Lorenzo; Mariguin Adela Eudomilia D.N.I. N° 18.583.299 Mza. 71- Lote 33- Dx 33- Plan San Lorenzo; Aguada Alejandro José D.N.I. N° 13.935.122 Mza. 82- Lote 27- Dx 27- Plan San Lorenzo; Ortega Daniel Orlando D.N.I. N° 17.683.103 y Corazza María Francisca D.N.I. N° 11.914.648 Mza. 82- Lote 51- Dx 51- Plan San Lorenzo; Vera Claudia Antonio D.N.I. N° 22.412.064 y Godoy Rosana Ester D.N.I. N° 22.399.946- Mza. 85- Lote 8- Casa 8 Plan San Lorenzo; Villalba Rinaldo D.N.I. N° 2.864.113 y Alvarez Susana Beatriz D.N.I. N° 10.535.274 Mza. 89- Lote 7- Casa 7- Plan San Lorenzo — Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución N° 1498/03**, Neuquén, 28 de julio de 2003- Visto: el expediente N° 2367-06142/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: "Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 1015/03, a favor de la Sra. Rabovich, Yolanda - D.N.I. 18.009.657, respecto a la unidad habitacional identificada como: C18 del Plan 50 Viviendas Federalismo de la localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, por falta de ocupación y pagos. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución N° 1422/03**, Neuquén, 10 de julio de 2003- Visto: el expediente N° 2367-15386/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase la instrumentación cancelatoria de la deuda existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, constituida por el Sr. Alsogaray Pedro Armando D.N.I. 12.066.661 con relación a la vivienda individualizada como Unidad Funcional ciento trece (113) integrada por el polígono 00-113 -Nomenclatura Catastral 09-20-47-5428-113, del conjunto habitacional denominado: "Consorcio Soldado Jorge Águila" de la localidad de Plottier, según surge de escritura número 216 (doscientos dieciséis) de fecha 03.05.1985, pasada por ante la Escribana Pilar Jabat de Cimolai, Escribana General de Gobierno del Neuquén, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 8.506-113- Confluencia EG 66.21, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

AVISOS

FARMACIA DEL PILAR S.R.L.

Cesión de Cuotas

Por Instrumento Privado de fecha16 de julio de 2003, el señor José Ignacio Gerez, DNI 25.202.307, nacido el 27 de enero de 1976, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Leloir 25 , F2, 1° D de la Ciudad de Neuquén, Cedió y Transfirió a Marcos Esteban Gerez, nacido el 16 de octubre de 1978, soltero, argentino, comerciante, DNI 26.904.370, domiciliado en Rioja 941 de la ciudad de Neuquén, las 40 cuotas sociales que tenía y le correspondían en la sociedad por la suma total de cuatro mil pesos. Asimismo en dicho acto los socios resultantes es decir, Marcos Esteban Gerez e Inés María Gerez quedaron designados gerentes. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez en a los autos caratulados: Farmacia del Pilar S.R.L. s/cesión de cuota que tramita en Expte. N° 9016, Año 2003. Secretaría, 04 de agosto de 2003.

1p 08-08-03

FRIGORÍFICO CENTENARIO S.A.I.A.C.I.F.

Se comunica que según lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de abril del año 2003 (Acta de Asamblea N° 47) y en reunión de Directorio del día 12 de mayo del año 2003 (Acta de Directorio N° 1551) el Directorio de Frigorífico Centenario S.A.I.A.C.I.F. ha quedado conformado de la siguiente manera:

Cargo	Apellido y Nombre	Vto. Mandato
Presidente	González Aldo Donato	30-04-2004
Vice-Presidente	Bartusch Ernesto Emilio	30-04-2004
Dtor. Suplente	Della Gaspera Aldo	30-04-2004
Dtor. Suplente	Bartusch Rodolfo Ernesto	30-04-2004

El Directorio

1p 08-08-03

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

LEY N° 2.045 - 2.223

RESOLUCIÓN N° 61/03

Del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, de fecha 23 de julio de 2003.

VISTO:

La presentación realizada por Círculo Odontológico de Cutral-Có y Plaza Huincul solicitando su ingreso a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la petición ha sido tratada por el Directorio y puesta a consideración de la Asamblea de Delegados del día 02 de julio de 2.003;

Que conforme al Art. 5° de la Ley 2.223 el ingreso fue considerado en la deliberación pertinente, luego de lo cual se aprobó por el voto unánime de los Delegados;

EL DIRECTORIO RESUELVE:

Art. 1) Autorízase el ingreso del Círculo Odontológico de Cutral-Có y Plaza Huincul, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5°, in fine, de la Ley 2.223, a partir del día 02 de Julio de 2.003.

Art. 2) Hágase saber a las Autoridades del Círculo Odontológico de Cutral-Có y Plaza Huincul la decisión de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén.

Art. 3) De acuerdo a la Resolución 15/99 se hace saber de la carencia de 6 meses a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, para obtener los beneficios previsionales.

Art. 4) Solicitar a los profesionales asociados al Circulo la documentación establecida en Resolución 47/02.

Art. 5) Otorgar la opción del Art. 91° a los matriculados del Círculo Odontológico de Cutral-Có y Plaza Huincul; a cuyo efecto el Colegio deberá notificar personalmente o por cédula, y bajo constancia expresa, a los profesionales que se encuentren en esta situación.

Art. 6) Regístrese, hágase saber, comuníquese a los Organismos correspondientes y, oportunamente, archívese.

Fdo. Kgo. Daniel Colombo, Secretario. Dr. Roberto M. Navarro, Presidente.

1p 08-08-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

El Gobiemo de la Provincia de Neuquén recuerda que se ha creado la Unidad de Regularización Dominial (URD) en el marco del plan que se lleva a cabo con el objetivo de dar solución a los ciudadanos que no han podido aún obtener la escritura de sus viviendas. Este proyecto, que nace mediante el Decreto N° 1.193 del Poder Ejecutivo Provincial, está en su primera etapa que abarca la capital neuquina. En este sentido se comunica que el próximo barrio donde se llevará a cabo el relevamiento es el Limay pudiendo los vecinos acercarse durante los días 04 al 08 de agosto en la Comisión Vecinal ubicada en calle Ambrosetti N° 1.650, en el horario de 9.00 a 14.00 hs.. Todos aquellos que deseen presentar sus solicitudes, pueden hacerlo en esta oportunidad. Próximamente se continuará informando el cronograma de trabajo en los restantes barrios y localidades.

1p 08-08-03

EL BUEN GOURMET S.R.L.

Acta N° 02: En la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, a los 30 días del mes de julio de 2003, siendo las 20:00 horas, se reúnen en la sede de «El Buen Gourmet S.R.L.», con domicilio en calle Misiones N° 176, de la ciudad mencionada anteriormente. Los socios Luciano Manzini y Nicolás Manzini, quienes con-

forman el 100% del capital de la sociedad, a efectos de tratar el siguiente punto: Punto Uno: Toma la palabra el Sr. Luciano Manzini, quien manifiesta que se debe designar Gerente de la Sociedad de acuerdo a lo manifestado en el artículo 08 del Contrato Social, por lo tanto tomando en consideración que ninguno de los dos socios se pueden hacer cargo de la Gerencia; ya que las actividades de ambos no presentan tiempos disponibles para poder controlar todas las tareas inherentes a la misma y debido a la urgencia del tema se propone designar al Sr. Néstor Oscar Manzini, DNI 05.508.579, con domicilio en calle Misiones N° 178 Dpto.N° 07 de la ciudad de Rincón de los Sauces, quien se encuentra presente en este acto, dándole amplias y generales facultades, de administración y disposición para que en nombre y representación de «El Buen Gourmet S.R.L.», realice todos los actos comerciales que sean necesarios para el desarrollo de la empresa ya sean éstos, comprando, vendiendo, contratando, con Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales, Judiciales, bancarios, empresas y personas privadas. Puesto a consideración el punto y luego de un cambio de opiniones entre socios, se aprueba de conformidad total. Preguntando al Sr. Néstor Oscar Manzini, si está dispuesto a asumir todas las responsabilidades del cargo para el cual se lo cita, responde que sí, que asume todos los derechos y obligaciones que el puesto requiere. Por lo tanto se deberá formalizar este acto por Escritura Pública a fin de esclarecer la amplitud del poder otorgado. Sin otro tema que tratar se levanta la sesión siendo las 20:30 hs., y firman todos los convocados al pié de la presente como conformidad de lo actuado.

1p 08-08-03

CHAPELCO TURISMO S.A.

Designación de Autoridades

Instrumentos: Acta de Directorio 21 de fecha 30-06-2002. Acta de Directorio 22 de fecha 12-07-2001 y Acta de Asamblea General Ordinaria 6 de fecha 10-07-2001. Directorio: Presidente: Eduardo Stambulian, DNI 4.703.286; Director Suplente: Ernesto Massera, L.E. 4.519.605. Fdo. Eduardo Stambulian, Presidente.

1p 08-08-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN N° 595/03

Neuquén, 25 de julio de 2003

VISTO:

El Artículo 114° de la Constitución de la Provincia del Neuquén y el Decreto N° 1280 de fecha 28 de julio de 2.003; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Decreto se designa a cargo del Ministerio de Gobierno y Justicia al Ministro de Desarrollo Social en virtud de la licencia en el marco de lo dispuesto por el Artículo 114° de la Constitución Provincial;

Que resulta imprescindible no afectar el normal desenvolvimiento de las misiones y funciones que corresponden al Ministerio de Gobierno y Justicia de manera de mantener la celeridad a la hora de las distintas tramitaciones que le correspondan evitando la dilatación de los plazos que deben cumplirse;

Que la Ley de Procedimiento Administrativo, en sus Artículos 9° a 12° faculta la Delegación de las competencias a los inferiores jerárquicos, estableciendo responsabilidades y atribuciones;

Que los Artículos de la Ley N° 1284 de Procedimiento Administrativo, mencionados en el párrafo precedente establecen:

Que el Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 2758/95, de la Ley N° 2141, en sus artículos 2° y 3° faculta a los Sres. Ministros a designar al funcionario que ejercerá las facultades de autorización conferidas a los Subsecretarios cuando no exista o no se haya cubierto dicho cargo;

Que el funcionario que ejercerá las facultades y competencias es el Coordinador Presupuestario y Financiero quien en cada caso deberá emitir los actos administrativos correspondientes y labrar la actuaciones administrativas de práctica para el respectivo contralor;

Que debe emitirse la Resolución Ministerial que así lo disponga;

Por ello;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo1°: Deléganse en la persona del Sr. Coordinador Presupuestario y Financiero del Ministerio de Gobierno y Justicia, Cr. Pablo Villar, las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios al titular del Ministerio de Gobierno y Justicia y la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 9° y concordantes de .la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1284 , y por lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Fdo.) Gutierrez

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN Nº 489/DPR/2003.

Neuquén, 24 de julio de 2003.

VISTO:

El Expediente Nº 2753-18736/2003, el Decreto Nº 1172/2003 y los artículos 148º, 150º y 160º del Código Fiscal Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1172/2003 dispone la liquidación del saldo del Impuesto Inmobiliario en cuatro (4) cuotas, para el período fiscal 2003;

Que además el citado Decreto establece un descuento por pago anticipado, determina el monto límite al que hacen referencia los artículos 148º inc. f) y 160º del Código Fiscal, y fija los importes del Impuesto Mínimo Anual;

Que el Decreto Nº 1172/2003 establece además una bonificación del 5% calculado sobre el Impuesto Anual 2003, a aquellos contribuyentes y demás responsables del Impuesto Inmobiliario poseedores de inmuebles, que hayan cumplido con la totalidad de las obligaciones generadas en los períodos fiscales 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002, inclusive;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento para el pago de las distintas cuotas del Impuesto Inmobiliario que componen el saldo año 2003;

Por ello

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer las siguientes fechas de vencimiento para las cuotas del saldo del Impuesto Inmobiliario para el año 2003:

Quinta Cuota	Primer Vencimiento	**15/08/2003**
	Segundo Vencimiento	**22/08/2003**
Sexta Cuota	Primer Vencimiento	**15/09/2003**
	Segundo Vencimiento	**22/09/2003**
Séptima Cuota	Primer Vencimiento	**15/10/2003**
	Segundo Vencimiento	**22/10/2003**
Octava Cuota	Primer Vencimiento	**14/11/2003**
	Segundo Vencimiento	**21/11/2003**
Pago Contado	Vencimiento	**22/08/2003**

Artículo 2º: Establecer que en los casos en que se ha efectuado el pago del Impuesto año 2003 previo a la sanción de la presente Resolución, cuyo objetivo fue dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 144º del Código Fiscal Provincial, y además se verifique que en las parcelas involucradas se ha experimentado un incremento en la valuación fiscal, se volcará en las cuotas o en el pago contado de la presente emisión, las diferencias de impuesto determinadas como consecuencia de tal situación.

Artículo 3º: Establecer como fecha de vencimiento el día 22/08/2003 para el pago de contado del saldo del Impuesto Inmobiliario para el año 2003 y para el pago contado del Impuesto Anual para las parcelas citadas en el artículo 2º. En ambos casos los contribuyentes que opten por el pago contado, gozarán de un descuento del 15 % conforme lo prescribe el artículo 3º del Decreto Nº 1172/2003.

Artículo 4º: Establecer que la tasa de interés aplicable por pago fuera de término de las cuotas es del 2,6 % mensual y será aplicable hasta el 31/12/2003.

Artículo 5º: Establecer que a los efectos de la presente Resolución, se considera contribuyente cumplidor a aquel que ha cancelado hasta el 31/05/2003, la totalidad de las obligaciones generadas en los años 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002, respectivamente.

Artículo 6º: Determinar que los contribuyentes que por cumplimiento a lo establecido por el artículo 144º del Código Fiscal vigente hayan abonado en forma adelantada la totalidad del Impuesto Anual vigente, podrán solicitar que la bonificación a que hace referencia el artículo 5º, se compute como crédito al pago de contado o a las cuotas a generar para el período fiscal 2004.

Artículo 7º: Establecer que los contribuyentes encuadrados en el artículo anterior, podrán hacer uso del beneficio de la bonificación hasta el segundo vencimiento de la última cuota a generar para el anticipo año 2004.

Artículo 8º: Comuníquese a todas las Direcciones, Departamentos y Delegaciones del Interior. Dese al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0961/03

Expediente Nº 2500-27452/00
Neuquén, 02 de Julio de 2003

VISTO:

Lo dispuesto en los Artículos 266º y siguientes de la Constitución Provincial y la Ley Nº 242 referidos a la composición del Consejo Provincial de Educación;

CONSIDERANDO:

Que los Decretos Nº 996/91 y Nº 572/62 instituyen los requisitos y procedimientos para la cobertura de los cargos de seis (6) Consejeros Escolares en cada uno de los Consejos Escolares;

Que por Decreto Nº 905/03 Artículo 3º), el Poder Ejecutivo Provincial convocó a elección de tres (3) Consejeros Escolares en representación de los vecinos de los Municipios de Primera a Tercera Categoría que conforman los ocho (8) Distritos Escolares, para el día 28 de setiembre de 2003;

Que corresponde al Consejo Provincial de Educación proceder a convocar a los Consejeros Escolares en representación de los Docentes dentro de los sesenta días de las elecciones municipales generales;

Que debe emitirse la norma legal que corresponda para cumplir con dicho cometido;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1º) Convocar a elecciones de representantes docentes ante los Consejos Escolares, a los docentes comprendidos en el Artículo 20º) Inciso b) del Decreto 996/91, a fin de elegir tres (3) titulares y cuatro (4) suplentes para cada uno de ellos, en los ocho (8) Distritos Escolares determinados en el Decreto Nº 905/03.

2º) Fijar la fecha de elección para el día 14 de noviembre de 2003.

3º) Establecer como plazo de presentación de listas hasta el día 12 de setiembre de 2003.

4º) Registrar y dar conocimiento a Vocalías, Dirección Provincial Nivel Primario, Dirección Provincial Nivel Medio, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Arquitectura Escolar, Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y Formación Profesional, Dirección General de Nivel Superior, Dirección General de Atención a las Necesidades Educativas Especiales, Dirección General de Planeamiento y Evaluación de la Calidad Educativa, Dirección General de Despacho, Dirección General de Asesoría Legal, Dirección de Programación y Evaluación Educativa, Dirección de Estadística e Investigación Educativa, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección de Relaciones Institucionales, Dirección de Educación Física, Dirección de Educación Estético Expresiva, Dirección de Administración y Gestión de Instituciones Privadas, Dirección de Títulos, Dirección de Personal, Juntas de Clasificación Nivel Primario, Me-

dio y Rama Adultos, Dirección General de Distritos Regionales – Zona I al VIII - **Publicar**. Cumplido. **Archivar.**

Fdo. Prof. Storioni; Prof. Chaquirez; Prof. Viola; Prof. Katz; Prof. Dovis y Prof. Griso.

RESOLUCIÓN Nº 1052

Expediente Nº 2501-25622/99
Neuquén, 21 de julio de 2003.

VISTO:

La Resolución Nº 0961/03 que convoca a elecciones de representantes docentes ante los Consejos Escolares, dentro de la Jurisdicción del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que debe establecerse la normativa en un todo de acuerdo con la legislación vigente que regula la elección de los Consejeros Escolares y la conformación de la Junta Electoral;

Que en el Inciso "b" del Artículo 20º) del Decreto Nº 0572/62, conforme la redacción dada por el Artículo 1º) del Decreto Nº 0996/91 se establece lo referente a la Junta Electoral para la elección de representantes docentes a los Consejos Escolares;

Que en la Constitución de la Junta Electoral debe seguirse, en lo pertinente, lo establecido en el Artículo 2º) de la Ley Nº 1597;

Que el mencionado artículo determina el número de integrantes de la Junta Electoral y las funciones que éstos deben tener con relación al proceso eleccionario;

Que debe constituirse la Junta Electoral para la atención de las elecciones para representantes docentes a los Consejos Escolares, convocadas por Resolución Nº 0961 del 2 de julio de 2003;

Que debe fijarse la fecha de inicio y finalización de tareas de la Junta Electoral;

Que en consecuencia, corresponde designar a los docentes que la integrarán;

Que debe dictarse la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE

1º) Constituir la Junta Electoral Docente que tendrá a su cargo el proceso eleccionario de los representantes docentes a los Consejos Escolares convocados por Resolución Nº 0961 del 2 de julio de 2003.

2º) Establecer que la Junta Electoral tendrá las funciones, atribuciones, deberes, etc. que determina el Artículo 2º) de la Ley Nº 1597 en lo concerniente al sistema electoral a seguir el que resulta aplicable en función de lo dispuesto en el Artículo 20º) Inciso "b" in fine del Decreto Nº 0572/62 conforme el texto dado por el Decreto Nº 0996/91.

3º) Designar como miembros de la Junta Electoral constituida por el Artículo 1º) de la presente, al siguiente personal docente al cuál se los considerarán en Comisión de Servicios mientras duren sus mandatos.

Barberini José Luis - Empleado Nº 075084 - D.N.I. Nº 12.578.236 Supervisor Escolar de Educación Permanente Titular (Adultos).
Ferrer Pablo Alfredo – Empleado Nº 317900 – D.N.I. Nº 13.769.356 - Profesor Educación Física - 24 Horas Cátedra Titulares – 03 Horas Cátedra Interinas – Jefatura Departamento de Educación Física – Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 2 y 03 Horas Cátedra Interinas Educación Física – Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 67.
Giordano María Cristina– Empleado Nº 384870 – L.C. Nº 06.522.185 - Directora Titular Escuela Primaria Nº 175.
Luque Sonia Ruth – Empleado Nº 518223 – D.N.I. Nº 20.504.759 - Maestra Especial Titular Escuela Primaria Nº 98 y Maestra Especial Suplente Jardín de Infantes Nº 18.
Moyano Omar Alberto – Empleado Nº 603598 – D.N.I. Nº 11.640.697 – Maestro Titular de Enseñanza Práctica Jefe de Sección – Centro de Mano de Obra Especializada Nº 6 - Licencia Nº 1661 y Director Suplente Centro de Mano de Obra Especializada Nº 6.
Ronsiglio Carlos – Empleado Nº 745727 – D.N.I. Nº 20.896.129 - Maestro de Grado Titular Escuela Primaria Nº 273.
Testa Stella Maris – Empleado Nº 885633 – D.N.I. Nº 12.416.039 – Maestra de Grado Titular de Jardín de Infantes – Jardín de Infantes Nº 10 – Licencia Nº 1661 y Vicedirectora Suplente Jardín de Infantes Nº 10.

4º) Destacar en Comisión de Servicios para

cumplir tareas Técnicas- Administrativas dentro de la Junta Electoral constituida en el Artículo 1º de la presente, a los docentes que a continuación se detallan:
López Oscar Héctor – Empleado Nº 507150 – D.N.I. Nº 12.638.461 - Director Interino Escuela Provincial de Enseñanza Técnica Nº 9.
Heredia Susana – Empleado Nº 400810 – D.N.I. Nº 10.218.043 - Maestra de Grado Titular Escuela Primaria Nº 298.

5º) Determinar que el personal nominado en los Artículos 3º) y 4º) se constituirá y comenzará sus funciones a partir del 28 de julio de 2003, finalizando su mandato a los diez (10) días posteriores a la proclamación de los docentes electos.

6º) Disponer que el personal designado mediante la presente norma legal podrá usufructuar, si le correspondiera, su licencia anual ordinaria por vacaciones al finalizar su mandato.

7º) Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se cursarán las notificaciones de practica.

8º) Registrar, dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Despacho, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Provincial Nivel Medio, Dirección Provincial Nivel Primario, Dirección General de Nivel Inicial, Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y Formación Profesional, Dirección General de Nivel Superior, Dirección General de Atención a las Necesidades Educativas Especiales, Dirección de Educación Física, Dirección de Educación Estético Expresiva, Dirección General Distrito Regional – Zona I, II, III, IV, V. VI, VII, y VIII, Dirección de Sueldos, Dirección Base de Datos y **Girar** a la Dirección General de Recursos Humanos a los fines establecidos en el Artículo 7º). Cumplido. **Archivar.**

Fdo. Prof. Storioni; Prof. Viola; Porf. Chaquirez; Prof. Dovis; Prof. Grison.

RESOLUCIÓN Nº 1058

Expediente Nº 2501-25622/1999.
Neuquén, 29 de julio de 2003.

VISTO:

La Resolución Nº 1052 del 21 de julio de 2003 emanada del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Nº 1052/03, Artículo 1º) se constituye la Junta Electoral Docente que tendrá a su cargo el proceso eleccionario de los representantes docentes a los Consejos Escolares convocados por Resolución Nº 0961/ del 02 de julio del 2003;

Que en el Artículo 3º) de la mencionada Resolución se designa a los miembros que integrarán la Junta Electoral;

Que se ha incurrido en un error al consignar el apellido del docente Carlos Luis Ranciglio;

Que en consecuencia, resulta necesario el dictado de la norma legal correspondiente que subsane el error;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1º) Rectificar del Artículo 3º) de la Resolución Nº 1052/03, el apellido del docente Carlos Luis Ronsiglio, el que deberá considerarse a todos sus efectos: Ranciglio, Carlos Luis.

2º) Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se cursarán las notificaciones de práctica.

3º) Registrar, dar conocimiento a Vicepresidencia, Vocalías, Dirección General de Despacho, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Provincial Nivel Medio, Dirección Provincial Nivel Primario, Dirección General de Nivel Inicial, Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y Formación Profesional, Dirección General de Nivel Superior, Dirección General de Atención a las Necesidades Educativas Especiales, Dirección de Educación Física, Dirección de Educación Estético Expresiva, Dirección General Distrito Regional – Zona I, II, III, IV, V. VI, VII, y VIII, Dirección de Sueldos, Dirección Base de Datos y **Girar** a la Dirección General de Recursos Humanos a los fines establecidos en el Artículo 2º). Cumplido. **Archivar.**

Fdo. Prof. Storioni; Prof. Viola; Porf. Chaquirez; Porf. Katz; Prof. Dovis.

PRODUCTOS PATAGÓNICOS EL CHAÑAR S.A

Modificación de Contrato

«Artículo Décimo, Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea, entre un mínimo de tres y de un máximo de cinco titulares, con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fín de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán en el Directorio por el orden de su designación. La designación recaerá en tres quintas partes de sus componentes, en propuestas por la Municipalidad de San Patricio del Chañar, como titular de las acciones Clase A y dos quintas partes por los propuestos por los titulares de las acciones Clase B. La designación de los Directores es revocable, exclusivamente por Asamblea. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. No podrán ser Directores aquellos que tengan inhabilitación para ejercer funciones públicas o los expresamente excluidos por la Ley 19550 para el tipo de sociedad. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 311 y 261 de la Ley 19550. Los Directores en su primera sesión deberán elegir a un Presidente y a un Vicepresidente, cargo que deberá recaer necesariamente en alguno de los Directores propuestos por la Municipalidad. El Vicepresidente reemplazará al primero en caso de renuncia, ausencia o impedimento de aquél. El cargo de Director es personal e indelegable y no es necesario como condición la calidad de accionista. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría de sus integrantes tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y/o cuando el Presidente del Directorio o un tercio de los directores o dos de los síndicos así lo requieran de conformidad con la forma prevista en la Ley de Sociedades Comerciales. Las reuniones se transcribirán en el libro de Actas que se llevará al efecto. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, y sean necesarios para el desarrollo del objeto social, y sean necesarios para el desarrollo del mismo, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 1881 del Código Civil Argentino, y en el artículo 9, Libro Segundo, Título X del Código de Comercio, Decreto Ley 5965/63 a saber: adquirir, enajenar, gravar, inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos y/o acciones, por los precios, modalidades y condiciones que en cada caso se establezca, operar con bancos, y entidades crediticias, ya sean oficiales mixtas o privadas; dar y renovar poderes generales o especiales, mandatos judiciales, de administración y disposición y otros, con o sin facultades para sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo tipo de actos jurídicos que tiendan directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social». Designación del Directorio: Elso Leandro Bertoya, Alfredo Rodriguez, Juan Carlos Yapur. Distribución de Cargos: Presidente: Elso Leandro Bertoya, Vicepresidente: Alfredo Rodriguez, Director: Juan Carlos Yapur.

1p 08-08-03

NEW PARTS S.R.L.

Se hace saber que en la publicación del 18/07/03, se ha consignado erróneamente el número de documento del señor Vicente Ventimiglia, siendo el correcto: 27.708.058.

1p 08-08-03

SAUCO S.R.L.

Anexo a publicación del Boletín Oficial día 4 de julio de 2003. Fe de erratas: donde consta la fecha de nacimiento del Señor Mario Oscar Pérez es 13 de enero de 1959. El instrumento consta de dos modificaciones con fecha: 26 de mayo de 2003 y 20 de junio de 2003. Neuquén, 05 de agosto de 2003.

1p 08-08-03

ACUERDO TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-4731. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días de junio de dos mil tres, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados **"Comisaría 24º Chos Malal s/Deterioro de Tres Máquinas de Escribir Olivetti - Matrículas Nº 724-29559, 724-27862 y 724-29557" (Expte. Nº 2600-37561/99)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º. Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el art. 113º inc. a) de la Ley Nº 2141 .

ACUERDO JR-4732. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días de junio de dos mil tres, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados **"Unidad de Detención 31 Zapala s/Daños en Pabellón de Celdas" (Expte. Nº 2600-40152/01)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º. Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el art. 113º inc. a) de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR-4733. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 3ra. Neuquén - Farsi s/Daños en JP-181" (Expte. Nº 2600-39149, Año 2000),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a los agentes policiales Cides y Farsi, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4734. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Seguridad Chos Malal - s/Daños en JP-325 Ocurrido 16-07-01" (Expte. Nº 2600-40464 Año 2001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a los agentes policiales con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141.

ACUERDO JR-4735. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Poder Legislativo - Dzikowicki Oscar s/Accidente de Tránsito c/Jeep Chrysler Marca Cherokee Dom. RLU-522" (Expte. Nº 2600-37113, Año 1.998),** en trámite por ante este

Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la ley 2141, de Administración Financiera y Control.

———————

ACUERDO JR-4736. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 1ra. Neuquén - Cuevas Ariel s/Accidente de Tránsito con JP-361 ocurrido el 04-08-01" (Expte. Nº 2600-40453, Año 2001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente policial Ariel Cuevas, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, previo remitir copias de las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que inicien las acciones legales que correspondan. Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Dése intervención a la Fiscalía de Estado, y Archívese.

———————

ACUERDO JR-4737. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Séptima Plottier - s/Daños en JP-314 - Pick-Up Isuzu)" (Expte. Nº 2600-39269, Año 2000),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a los agentes policiales con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

A LOS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado del 17 de Agosto «ANIVERSARIO DE LA MUERTE DEL GRAL. SAN MARTÍN» la recepción de documentación para la Edición N° 2837 del 22-08-03, será hasta el día 15-08 a las 13 Hs. - SIN EXCEPCIÓN

LA DIRECCIÓN

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 38 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 4

Dirección Provincial de Minería
Pág. 4 a 5

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 5 a 36

Acuerdo del Tribunal de Cuentas
Pág. 37 a 38